



INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE QUIBDÓ  
VIGENCIA FISCAL 2015.

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, Enero 9 de 2016

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) - Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR  
MUNICIPIO DE QUIBDÓ**

Contralor General del Departamento: **PAZ LEIDA MURILLO MENA**

Equipo Auditor:

**Islady Ríos Correa**  
Profesional Universitario (Líder)

**Ángel Emiliano Palacios Mena**  
Profesional Universitario

**Nicolás Emilio Mena Moreno**  
Profesional Universitario

**Nadya Lorena Bejarano Obregón**  
Profesional Universitario

**Jesús Antonio Mosquera Dueñas**  
Profesional Universitario

**Gloria Eugenia Ortiz Hinestroza**  
Profesional Universitario

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

## TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	5
1.1.1	Control de Gestión	5
1.1.2	Control de Resultados	6
1.1.3	Control Financiero y Presupuestal	6
1.2	PLAN DE MEJORAMIENTO	8
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1	CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1.1.	Factores Evaluados	11
2.3	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	80
2.3.1	Gestión Contable	80
2.3.1.4	<i>Estructura de los Estados Contables Básicos.</i>	84
2.3.2	Concepto Control Interno Contable	91
2.3.3	Gestión Presupuestal	94
2.3.4	Gestión Financiera	94
	<b>BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR</b>	95
4.	ANEXOS	95

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, Enero 9 de 2018

Doctor  
**ISAIAS CHALA IBARGUEN**  
Alcalde Municipio de Quibdó  
Despacho

### **Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2015.**

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de 2015; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Quibdó, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Gestión Ambiental, Controversias judiciales; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!**

integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **80.3** puntos para el 2015, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó **FENECE** las cuentas rendidas por el Municipio de Quibdó, correspondiente al primer y segundo semestre 2015.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE QUIBDÓ			
2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Control de Gestión</a>	81.4	0.7	57.0
<a href="#">2. Control de Resultados</a>	2.0	0.8	1.6
<a href="#">3. Control Financiero</a>	72.2	0.3	21.7
Calificación total		1.80	<b>80.3</b>
Fenecimiento	<b>FENECE</b>		
Concepto de la Gestión Fiscal	<b>FAVORABLE</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Favorable** para la vigencia 2015; como consecuencia de la calificación de **81.4** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE QUIBDÓ 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	100.0	0.60	60.0
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	90.4	0.05	4.5
<a href="#">3. Legalidad</a>	75.5	0.10	7.5
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	85.9	0.10	8.6
<a href="#">5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>	2.0	0.00	0.0
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	11.8	0.05	0.6
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	1.8	0.10	0.2
Calificación total		1.00	81.4
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### 1.1.2 Control de Resultados

En el proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó, se presentaron dificultades en la evaluación integral al inicio del proceso auditor, situación que se subsana al momento de revisar los argumentos de contradicción presentados por el sujeto de control al momento de liberar el Informe Final de Auditoría.

### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de **72.2** puntos para 2015, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNIIPIO DE QUIBDÓ VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	90.0	0.70	63.0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	91.7	0.10	9.2
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	75.0	0.20	15.0
Calificación total		1.00	<b>72.2</b>
<b>Concepto de Gestión Financiero y Pptal</b>	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

### 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables de la Alcaldía de Quibdó, reflejan en su totalidad la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, a 31 de diciembre de 2015, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en estas fechas, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión con salvedad; por cuanto cumplen, con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	13752184.0
Índice de inconsistencias (%)	6.9%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>90.0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con  
Salvedad

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo Auditor

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

## 1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**PAZLEIDA MURILLO MENA**  
Contralora General del Departamento del Chocó

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Quibdó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Los procesos y las actividades realizadas por la Alcaldía de Quibdó, presenta el siguiente comportamiento para la vigencia 2015:

**Tabla No 5**  
**Modalidad de Contratación vigencia 2015**

TIPO DE CONTRATO	2015	
MENOR CUANTIA	50	\$ 9,952,569,734
SUBASTA	0	\$ 0
MINIMA CUANTIA	79	\$ 2.924.825.024
CONTRATACION DIRECTA	138	\$ 12.417.684.431
LICITACION O CONCURSO	39	\$ 27.008.536.001
<b>TOTALES</b>	<b>306</b>	<b>\$ 52.423.615.190</b>

Fuente Base de datos suministrada por Municipio de Quibdó – Chocó SIA formato F20\_1A\_AGR y SECOP

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474  
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No 6  
Inversión Contratación vigencia 2015

MODALIDAD	2015	
PRESTACION DE SERVICIOS	172	\$ 12.607.179.982
OBRA PUBLICA	49	\$ 15.512.851.265
COMPRA VENTA O SUMINISTRO	32	\$ 6.781.843.055
OTROS	53	\$ 17.521.740.888
<b>TOTALES</b>	<b>306</b>	<b>\$52.423.615.190</b>

Fuente Base de datos suministrada por Municipio de Quibdó – Chocó SIA formato F20\_1A\_AGR y SECOP

**MUESTRA:** Del Universo de 306 contratos por valor de \$52.685.648.130, reportados por la entidad a través del SIA y SECOP durante la vigencia fiscal 2015 se evaluara 62 contratos por valor de \$ 4.227.476.754; lo cual equivale al 20,19% de los contratos suscritos y al 8,02% del valor contratado durante esta vigencia.

NOTA: de la totalidad de la muestra para evaluar es susceptible decir que ya la contratación en gran número se sometió a un proceso auditor previo en la vigencia fiscal anterior.

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE QUIBDÓ 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	45	100	22	100	10	100	18	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	45	100	22	100	10	100	18	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	45	100	22	100	10	100	18	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	45	100	22	100	10	100	18	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	100	45	100	22	100	10	100	18	100.00	0.05	5.0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

### 2.1.1.1.1 Obra Pública

**Muestra:** De un Universo de 49 contratos de obra pública por valor de \$ 15.512.851.265; se seleccionó un total de 18 contratos por valor de \$ 2.175.731.433; Equivalente al 36,7% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y el SECOP. Del total de los 18 contratos seleccionados solo se lograron auditar 18 contratos por la falta de información suministrada por parte de la entidad auditada.

Como resultado de la revisión de los Contratos de Obra, se generó el siguiente Hallazgo Administrativo con connotación fiscal:

**Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!**

## HALLAZGO A1 F1 CALIDAD EN LAS OBRAS - CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Numeral 1° y 5° del artículo 4, numeral 2° del artículo 5 y artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Contrato de Obra pública No. 142 del 10 de julio de 2015. Parágrafo Cláusula Primera.- Objeto del Contrato.

La Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en sus artículos 82, 83 y 84 hacen referencia a la supervisión e interventoría contractual, exige vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. De igual forma indica: los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

El Municipio de Quibdó, con cargo al presupuesto de rentas, suscribió contrato de Obra pública No. 142 del 10 de julio de 2015, por valor de \$195.563.808 con el objeto de realizar **“CONSTRUCCION DE 555M2 DE PAVIMENTO EN CONCRETO DE 3500 PSI EN EL BARRIO HUAPANGO CONTADOS A PARTIR DEL PUENTE HACIA LA ZONA NORTE”**. Este contrato tiene acta de liquidación del 21 de diciembre de 2015.

Conforme a la ejecución de dicho contrato se constató, de acuerdo a Visita técnica de Obra en sitio el día 26 de abril de 2016, lo siguiente:

- En la abscisa de la entrada al barrio los Álamos, se encontraron en las placas de **3500 PSI**, con Progresiva desintegración de la superficie del pavimento por pérdida de material fino desprendido de matriz arena cemento del concreto, provocando una superficie de rodamiento rugosa y debido a efecto abrasivo del tránsito sobre concretos de calidad pobre, ya sea por el empleo de dosificaciones inadecuadas (bajo contenido de cemento, exceso de agua, agregados de inapropiada granulometría), deficiencias durante su ejecución (segregación de la mezcla, insuficiente densificación, curado defectuoso, entre otras, provocó menor Calidad y durabilidad sobre la capa de rodadura en la placa de concreto rígido, esta

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

área afectada comprende **77 M2 margen izquierdo**, tomado desde el puente de huapango la referencia.

El total de área afectada para pavimento de 3500 PSI, es de 77,00, con espesor de 0,20M, con precios unitarios para el ítem 2,2 referente a **“losa de 3,65 x 4,00 M E=0,20 M en concreto hidráulico de 3500 psi(245kg/cm2) con pasadores de transferencia 3700psi Ø7/8” de 4,00 M colocada cada 0,40 M, acero de anclaje de 6000psi Ø 5/8” de 1,00M cada 1,00M incluye formaleta, acelerante de fraguado al 1%, sello asfáltico y curado”** por valor de \$140.945; los porcentajes de costos indirectos son: Administración (A) 23%, Imprevisto (I) 3%, Utilidad (U) 2%; Lo anterior da como total de obra afectada con baja calidad, frente a las obras ejecutadas, la suma de **\$13.891.539,20**; incluidos costos directos e indirectos. Ver cuadro.

**Tabla 9. Ejecuciones de Obras- cifras en pesos**

CONSTRUCCION DE 555M2 DE PAVIMENTO EN CONCRETO DE 3500 PSI EN EL BARRIO HUAPANGO CONTADOS A PARTIR DEL PUENTE HACIA LA ZONA NORTE						OBRAS EJECUTADAS CON CUMPLIMIENTO DE CALIDAD	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PREC. UNIT.	VALOR	CANT.	VALOR TOTAL
2,2	losa de 3,65 x 4,00 M E=0,20 M en concreto hidráulico de 3500 psi(245kg/cm2) con pasadores de transferencia 3700psi Ø7/8” de 4,00 M colocada cada 0,40 M, acero de anclaje de 6000psi Ø 5/8” de 1,00M cada 1,00M incluye formaleta, acelerante de fraguado al 1%, sello asfáltico y curado	M2	555	\$140,945.00	\$78,224,475.00	478	\$67,371,710.00
	ADMINISTRACION		23%		\$17,991,629.25		\$15,495,493.30
	IMPREVISTOS		3%		\$2,346,734.25		\$2,021,151.30
	UTILIDAD		2%		\$1,564,489.50		\$1,347,434.20
	VALOR TOTAL				\$100,127,328.00		\$86,235,788.80
	DIFERENCIA ENTRE OBRAS QUE CUMPLEN CONDICIONES DE CALIDAD				\$13,891,539.20		

Esta situación se presenta por debilidad técnica y administrativa en la interventoría y supervisión al objeto contratado, teniendo en cuenta que la obra fue recibida a satisfacción por la entidad, llegando hasta el pago total de dichos recursos, sin que en el informe presentado por parte del supervisor del contrato se emitiera pronunciamiento sobre las anomalías objeto de esta observación, no cumpliendo con las obligaciones, conforme a la normas vigentes.

El incumplimiento de los deberes legales de las partes, producen un posible menoscabo al patrimonio de la entidad por valor de **\$13.891.539,20**, lo anterior

**Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**

por deficiencias en las labores de interventoría, generando un presunto hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal.

**Respuesta de la Entidad Auditada:**

En el desarrollo del proyecto se cumplieron las metas físicas de este, los 555 m<sup>2</sup> de pavimento rígido en concreto de 3.500psi; el tramo correspondiente a el acceso del barrio los ALAMOS, se realizó el pavimentos cumpliendo con todas la especificaciones técnicas exigidas en los pliegos de condiciones (ver foto anexas).

Es importante precisar que este barrio solo cuenta con una vía de acceso vehicular por la cual transitan camiones tipo C4,C3 y C2 dado que en esta zona se encuentran los depósitos de madera más grande de la ciudad de Quibdó; se hace esta observación porque en el proceso de apertura de la vía no se cumplió con el tiempo requerido para que el concreto llegara a la resistencia de diseño, esto se dio por la invasión de los vehículos antes citados, en algunos con menos de 24 horas después de haberse fundido, las losas ocasionando daños a las mismas, las cuales fueron reparadas por el contratista en su momento.

Después de la última reparación algunas losa empezaron a presentar patología por la carga a la que fueron sometidas a una edad temprana, como se puede evidenciar en el desgaste superficial, grietas capilares en sentido longitudinal y transversal interconectadas por grietas más finas distribuidas en forma aleatoria, con profundidades en promedio de 1cm lo que demuestra que la estructura del pavimento y el concreto premezclado (suministrado por CORVEZ) han sido acorde con las exigencias del proyecto.

No obstante a lo anterior, el Municipio puso en conocimiento de esta situación al contratista Arq. ELKYN DE JESUS SANCHEZ MOSQUERA, quien se comprometió el día 8 de febrero del 2016 a realizar la reparación de estas losa tan pronto el consorcio REDES CHOCO, termine los trabajos de pavimentación que se inician dónde termina este proyecto.

**Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**

PAVIMENTO HUAPANGO



PAVIMENTO ENTRADA LOS ALAMOS



ACCESO BARRIO LOS ALAMOS



**Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**

Carretera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474  
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio sin número de fecha 17 de mayo y recibido en este ente bajo el radicado 1000 - 627, la Alcaldía Municipal de Quibdó, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC1000-225 de fecha mayo 10 de 2016, en la cual se concluyó que: Pese a los argumentos presentados por la entidad auditada el hallazgo se mantiene administrativo con posible connotación fiscal se mantiene.

#### **2.1.1.1.2 Prestación de Servicios**

**Muestra:** De un Universo de 172 contratos de prestación de servicios por valor de \$12.607.179.982; se seleccionó un total de 45 contratos por valor de \$4.951.745.321 equivalente al 26,1% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y el SECOP.

#### **2.1.1.1.3 Suministros**

**Muestra:** De un Universo de 32 contratos de suministros por valor de \$6.781.843.055, se evaluó un total de 22 contratos por valor de \$4.547.369.028 equivalente al 68,75% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y el SECOP.

#### **2.1.1.1.4 Consultoría u otros Contratos**

**Muestra:** De un Universo de 54 contratos de consultoría y otros por valor de \$17, 550, 773,828. Se evaluó un total de 10 contratos por valor de \$11.938, 929,217 equivalente al 54.00% del total del valor de contratos reportados por la entidad a través del SIA y SECOP.

#### **2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas**

Se emite una opinión **Eficiente** en el 2015, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de Revisión de Cuenta, anexo al presente informe de auditoría.

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	92.6	0.10	9.3
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88.2	0.30	26.5
Calidad (veracidad)	91.2	0.60	54.7
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>90.4</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



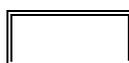
Eficiente

### 2.1.1.3 Legalidad

Se emite una opinión con Deficiencias, con base en el siguiente resultado

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
<u>Financiera</u>	86.0	0.40	34.4
<u>De Gestión</u>	68.5	0.60	41.1
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>75.5</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Con deficiencias

**Contraloría Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!**

Carretera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474  
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

#### **2.1.1.3.1 Contratación**

Se presentó un documento contentivo del Manual de Contratación e interventoría de la entidad Territorial, los cuales no poseen actos administrativos de adopción internos, en su revisión se evidenció que su sustento legal se soporta en normas derogadas decreto 1510 de 2013 (algunos artículos), debiéndose efectuar actualización conforme a la normativa contractual vigente, decreto 1082 de 2015.

Lo expuesto, transgrede el literal **e) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993**, configurándose una observación administrativa por no actualizar el Manual de Contratación e Interventoría.

#### **2.1.1.3.2 Presupuesto**

La verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Quibdó, se realizó de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, puesto que según verificación por parte del equipo auditor, existe Manual de Presupuesto, procedente de la secretaria del Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo **N°036** de Septiembre 10 de 2013, debidamente sancionado por la alcaldesa.

##### **2.1.1.3.2.1 Aprobación del Presupuesto**

La verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Quibdó, se realizó de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, puesto que según verificación por parte del equipo auditor, existe Manual de Presupuesto, procedente de la secretaria del Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo **N°036** de Septiembre 10 de 2013, debidamente sancionado por la alcaldesa.

##### **2.1.1.3.2.2 Modificaciones Presupuestales**

Con el propósito de realizar un análisis de las modificaciones realizadas a el presupuesto de la vigencia fiscal 2015, se revisaron los actos administrativos expedidos en dichas vigencias fiscales, entregados por la entidad, con el fin de establecer la legalidad de los mismos, a partir de estas verificar el presupuesto definitivo registrado en las ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos presentadas en el SIA, con corte a 31 de diciembre de 2015.

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

La verificación se realizó partiendo del presupuesto inicial previamente analizado, registrando en una hoja de Excel cada una de las modificaciones realizadas al presupuesto de ingresos y gastos durante la vigencia fiscal 2015.

Luego de revisar los Actos Administrativos por los cuales se realizaron los traslados en el Presupuesto de Gastos en la vigencia fiscal 2015, se concluye que estos cuentan con los respectivos CDP, donde se certifica que en su momento existía apropiación disponible para contracreditar los conceptos de gastos afectados.

Se analizó la información entendiéndose que esta **no** coincide con la registrada en la ejecución de gastos presentada a la Contraloría General del Chocó a través del SIA, con corte a 31 de diciembre de 2015, puesto que se reportan Adiciones en cuantía de **\$48.543.059.276**, reducciones por **\$86.9.627.108.**, Traslados Presupuestales Créditos por valor de **\$20.942.411.102**, y Traslados Contra Créditos por valor de **\$20.942.411.102**, para un presupuesto definitivo de **\$259.838.023.959**.

De igual manera, **no** coincide con la reportada en la ejecución de ingresos presentada a la Contraloría a través del SIA, en la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia 2015, puesto que se reportan Adiciones en cuantía de **\$48.543.059.276** y Reducción en cuantía de **\$9.627.108.735**, para un presupuesto definitivo de **\$259.838.023.959** y unos recaudos de **\$228.612.775.983**

TIPO MODIFICACION	REPORTADO EN EL SIA EJECUTIVOS	REPORTADO EN EL SIA EJECUTIVOS INGRESOS	SEGÚN ACTO ADMITIVO	DIFERENCIA GASTOS	DIFERENCIA INGRESOS
ADICION	48.543.059.276	48.543.059.276	40.611.219.673	7.931.839.603	7.931.839.603
REDUCCION	9.627.108.735	9.627.108.735	8.614.690.720	1.012.418.015	1.012.418.015
CREDITO	20.942.411.102	20.942.411.102	15.129.622.502	5.812.788.600	5.812.788.600
CONTRACREDITO	20.942.411.102	20.942.411.102	15.129.622.502	5.812.788.600	5.812.788.600

*Fuente: Ejecuciones de Ingresos y Gastos a 31 de Diciembre de 2015 y Actos Administrativos de Modificación del presupuesto Quibdó, Cálculo realizado por el equipo auditor.*

Se observa que los saldos de las modificaciones de Adición y Reducción reportadas en la ejecución de Ingresos y Gastos por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia 2015, no coincide con los Actos Administrativos suministrados físicamente por la entidad; la Adición difiere en

**Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474  
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

\$7.931.839.603, la Reducción en \$1.012.418.015 y los Traslados Créditos y Contra Créditos en \$5.812.788.600, y \$5.812.788.600, respectivamente.

**CONCLUSION:** Las adiciones, reducciones y traslados presupuestales reportadas por la entidad en las ejecuciones de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2015 a 31 de diciembre a través del SIA, no coinciden entre sí, con los actos administrativos expedidos durante la vigencia para modificar el presupuesto, esto debido a la falta de un adecuado control y seguimiento a la ejecución del presupuesto del Municipio de Quibdó.

Cabe anotar De igual forma que los actos administrativos por los cuales se realizaron los traslados en el presupuesto de gastos en la vigencia fiscal de 2015, cuentan con los respectivos **CDP**, donde se certifica que en su momento existía apropiación disponible para contracreditar los conceptos de gastos afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del decreto 111 de 1996.

#### **2.1.1.3.2.3 Ejecución del presupuesto**

La ejecución del presupuesto de gastos se realiza con sujeción lo establecido en el Estatuto de Presupuesto del Municipio, en concordancia con el artículo 71 del decreto 111 de 1996, y artículo 19 del decreto 568 de 1996, los compromisos cuentan con CDP previos y registros presupuestales para materializar el compromiso, En la vigencia 2015, la información se registró en un sistema de información denominado ARIES, dicho programa reporta los libros de presupuesto de gasto tal como lo exige la resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No. 01 de 2014.

#### **RECAUDOS**

Los recaudos del Municipio de Quibdó se efectúan teniendo en cuenta el Acuerdo 053 de 2013, por medio del cual se expidió el Estatuto Tributario Municipal de Quibdó y se dictan otras disposiciones de carácter tributario

#### **VIGENCIA FISCAL 2015.**

Durante esta vigencia fiscal el recaudo total ascendió a la suma de \$205.477.936.441, equivalente al 96,34% del presupuesto definitivo;

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

CONCEPTO	RECAUDO	PARTICIPACION
<b>INGRESOS</b>		84.95%
Recursos Propios	11.904.589.327	5,6%
Estampillas	874.805.227	0.11%
Transferencia SGP	128.987.837.746.	60.47%
Otras Transferencias y Convenios	53.472.377.648	25.07%
Recursos del Balance	7.250.081.097	3,33%

**Impuesto Predial Unificado:** Reglamentado en el Acuerdo 053 de 2013, La entidad recaudó por este concepto la suma de \$3.448.675.162, durante el 2015, las liquidaciones se realizan con base en el avalúo catastral; a pesar de que es la principal fuente de ingresos de la entidad, está en procura de acciones que permitan aumentar el recaudo de sus rentas por esta sector impositivo.

**Industria y Comercio:** Reglamentado en el Acuerdo 053 de 2013, la entidad recaudó por este concepto la suma de \$4.212.184.955, durante la vigencia 2015, tal como se detalla en la ejecución de ingresos, se observa que se realizan las correspondientes liquidaciones, con base en las cuales, los contribuyentes realizan el pago, pero la entidad no tiene políticas de fiscalización pertinentes y oportunas que permitan mejorar el recaudo

**Avisos y Tableros:** Reglamentado en el Acuerdo 053 de 2013, la entidad recaudó por este concepto la suma de \$308,543.433, durante la vigencia

**Sobretasa a la Gasolina Motor para Funcionamiento:** Reglamentado en el Acuerdo 053 de 2013, la entidad recaudó por este concepto la suma de \$4.927.415.600, durante la vigencia 2015

**Estampilla Pro Cultura:** Reglamentado en el Acuerdo 053 de 2013, la entidad recaudó por este concepto la suma de \$579.176.971,

**SGP Educación Prestación de Servicios:** Recursos provenientes del SGP para prestación de servicios educativos, durante la vigencia fiscal de 2015 se recibió la suma de \$128.987.837.745

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

## PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2015

Con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2015, se asumieron compromisos por valor de \$200.630.598.768, equivalente al 94,07% del Presupuesto Definitivo que reporta un valor de \$213,283.012.236, de estos se pagó la suma de \$190.665.451.716 equivalente al 89,40% del Presupuesto Definitivo.

Los gastos de funcionamiento presentan un valor de \$10.463.878.923, en apropiación definitiva, los compromisos por valor de \$10.420.385.110, representan el 99.58% de la apropiación.

## VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJES

Se revisaron los comprobantes con los cuales se soportó el pago de las comisiones de servicios otorgadas a los funcionarios para el cumplimiento de funciones fuera de su sitio de trabajo, durante el segundo semestre de la vigencia fiscal de 2015, observando que se liquidaron de conformidad a lo establecido en las tablas de viáticos, expedidas por la administración municipal, de conformidad a lo dispuesto en los decretos 1345 de 2012, 1007 de 2013, 177 de 2014 y 1063 de 2015, expedidos por el Presidente de la República. Se observa que solo se reconoce medio día cuando el funcionario no pernocta en el sitio de la comisión y los pagos se encuentran debidamente soportados. Se reconocieron y pagaron viáticos en cuantía de \$164.503.831

## SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Durante el segundo semestre de la vigencia fiscal de 2015 la entidad pagó aportes de seguridad social y patronal con retrasos tal como se detalla a continuación:

MES	N° PLANILLA	FECHA PAGO	APORTE	INTERESES	VALOR PAGADO
JULIO	7614942564	03/07/2015	11.052.168	8700	11.060.868
JULIO	7615007265	06/07/2015	87.459.400	276300	87.735.700
SEPTIEMBRE	7618841983	07/09/2015	11.055.946	43700	11.099.646
NOVIEMBRE	7625662563	10/12/2015	169.400	4.800	174.200
TOTAL			109.736.914	333.500	110.070.414

**Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**

**CONCLUSION :** Se observa que la entidad pago extemporáneamente la seguridad social lo que generó intereses de mora, incrementando el monto a pagar en la suma de \$333.500, constituyéndose en un presunto detrimento al patrimonio de la entidad, conforme lo establece el artículo 8 de la ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, lo anterior debido a la falta de seguimiento y control a los procesos y fallas en el proceso de programación de los pagos.

**OBSERVACION:** Se le informa al funcionario responsable de la entidad de los pagos irregulares realizados por la entidad y este realiza el respectivo reintegro por \$333.500 lo cual queda como beneficio de la auditoría.

### RESGUARDOS INDIGENAS

Durante la vigencia 2015 en los trece resguardos indígenas del Municipio de Quibdó se asignó un presupuesto final de \$325.770.624, se recaudaron \$95.431.587 que equivalente a una ejecución del 77,34%

### Indicador Ley 617 de 2000

Con base en la información certificada por la Secretaria de Hacienda Municipal de Quibdó, y la información rendida en el SIA en las ejecuciones de ingreso y gasto correspondiente a la vigencia 2015, se verificará el cumplimiento de los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 tal como se analiza a continuación:

#### MUNICIPIO DE QUIBDO

LEY 617 DE 2000  
Vigencia Fiscal

	2015
1. ICLD base para ley 617 de 2000.	11.904.589.327
2. Gastos de Funcionamiento.	9.737.213.971
<b>3. Relación GF/ ICLD%</b>	<b>81,79%</b>
Límite establecido por la Ley 617 de 2000 art 6to.	80.00%
Diferencia	-1,79%
Cumplimiento Nivel Central	<b>No cumple</b>

Fuente: Ejecución de Ingresos y Gastos 2015 a Dic/31 (SIA), Certificación Secretaría de Hacienda Cálculos- Equipo Auditor.

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474  
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información presupuestal presentada por la entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia 2015 y la certificación expedida por la Secretaria de Hacienda se observa que la entidad para esta vigencia fiscal no cumplió con los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to).

La anterior situación para la vigencia fiscal 2015 muestra que la entidad obtuvo unos recaudos según certificación expedida la Secretaria de Hacienda Municipal en cuantía de \$11.904.589.327 y pagó gastos de funcionamiento en cuantía de 9.737.213.971 por lo tanto los gastos de funcionamiento equivalente al 81,79%, de los ICLD que lo ubica dentro de los rangos de incumplimiento.

**CONCLUSION:** la Alcaldía Municipal de Quibdó, entidad territorial categorizada en la sexta escala, incumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 más exactamente en su artículo 6to, para la vigencia 2015, lo anterior debido a falta de control y seguimiento a la ejecución del presupuesto de la entidad.

#### 2.1.1.3.2.4 CONTROVERSIAS JUDICIALES

La Oficina Jurídica de la Alcaldía de Quibdó, dando cumplimiento al memorando de Auditoria, remitido por la Contraloría General del Departamento del Chocó. Extendió la información de las controversias judiciales al Equipo Auditor, conforme a la muestra solicitada según se discrimina a continuación:

#### CONTROVERSIAS JUDICIALES

La Alcaldía Municipal de Quibdó, rindió al Sistema Integral de Auditoria – SIA, **Quinientos Cuarenta y seis (546)** Controversias Judiciales, estructuradas de la siguiente manera:

CLASE DE PROCESO	TIPO DE ACCION	No. DE PROCESOS	CUANTIA
ORDINARIO	N/R Del Derecho	261	6,218,504,374.00
	Acción Popular	110	0
	Cumplimiento	3	0
	Contractual	6	738,651,918.00
	Reparación Directa	42	18,599,819,863.00
	Nulidad Simple	1	0
	Ordinario Laboral	23	532,860,316.00
	Laboral	41	1,054,686,885.00
	Ejecutivo	39	2,934,683,055.00

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

EJECUTIVO	Ejecutivo singular	1	40.000.000
	Contractual	8	183,825,593.00
	Emanado de Sentencia	4	192,029,274.00
	<b>Con sentencia</b>	<b>7</b>	<b>865,942,876.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>546</b>	<b>31,321,004,154.00</b>

Es preciso establecer que de las **Quinientos Cuarenta y seis (546)** Controversias Judiciales, de las cuales se estableció una muestra de Ciento veinte (**120**) Controversias Judiciales. Expedientes que fueron remitidos debidamente y en forma oportuna en forma física por la Oficina Jurídica de la Entidad.

Se procedió a revisar cada uno de los expedientes físicos remitidos por la oficina Jurídica, el equipo auditor verificó la información suministrada, evidenciándose que han existido herramientas y protocolos con caracteres de regularidad que han garantizado una defensa técnica idónea de la entidad. Cabe destacar que la gran mayoría de los Procesos Judiciales, están en suspenso, dado que no hay fallo judicial que comprometa el patrimonio de la entidad, salvo algunos de naturaleza ejecutiva que tiene fallo de los cuales no se han efectuado pago alguno.

También es claro decir que respecto de los procesos Judiciales que cursan en contra de la Alcaldía de Quibdó, no existen títulos devueltos por parte de los Juzgados en los cuales se sustancian las pretensiones de los Demandantes, razón esta evidenciada que en la mayoría de Controversias judiciales se encuentran en suspenso de Fallos judiciales, lo cual denota que el pasivo judicial es de carácter potencial, susceptible de ser desvirtuado por el sujeto de control.

De otro lado cabe resaltar que la deuda o el pasivo Judicial que representan las Controversias rendidas al **Sistema Integral de Auditorias – SIA**, son solo una mera expectativa cuantitativa, dado que los procesos judiciales no se encuentran con fallos ejecutoriados, pero existen análisis aproximados que determinan que el pasivo judicial de la Alcaldía de Quibdó, en la suma de más de **\$ 31,321,004,154.00**, situación que en caso de configurarse pone en riesgo el cumplimiento de los cometidos institucionales estructurados en el Plan de Desarrollo Económico y Social y los Fines esenciales del Ente Territorial.

**Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**

## ACUERDOS DE PAGO Y CONCILIACIONES

### Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Mediante Decreto No. **0341 de 22 de Agosto de 2012**, se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía de Quibdó, dando cumplimiento estricto a la preceptiva legal, configurada en la **Ley 1551 de 2012**. El cual se viene reuniendo con regularidad según actas que se adjuntan.

### VIGENCIA FISCAL 2015

<b>19/01/2015</b>	Caso 1	Jhon Jairo Parra Blandón	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 2	Melba Palacios Peñaloza	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 3	Bárbara Liloy y Otros	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 4	Gorgonio Chaverra Ríos y Otros	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 5	Emiliana Palacios Palacios y Otros	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 6	Leopoldo sapienza	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 7	Patricia Esther Perea Rodríguez	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 8	Cielo Paola García Delgado	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 9	Jhon Jairo Chaverra Copete	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 10	Isidro Gonzalez	El comité recomendó Conciliar
	Caso 11	Julio Emilio Valencia y Otros	El comité recomendó Conciliar
	Caso 12	Diana Córdoba y Otros	El comité recomendó Conciliar
<b>Junio / 2015</b>	Caso 1	SEMQ	El Comité Recomendó No Conciliar
	Caso 2	Wilson Mena Mena	El comité recomendó Conciliar

Con base en recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación, se suscribieron Acuerdos de Pagos, los cuales la entidad viene cumpliendo, con alguna regularidad.

### ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE FALLOS, SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES

La Alcaldía Municipal de Quibdó, apropio para la vigencia fiscal de 2015, para el pago de Sentencias y Conciliaciones, la siguiente suma discriminada de la siguiente Manera:

**Cont'rd Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

**Vigencia Fiscal 2015**

VIGENCIA	FUENTE	PROYECTADO	EJECUTADO
	G.F Propósito General	156.235.678	144.412.453
	G.F Recursos Propios	530.359.089	454.062.807
		686.594.767	598.475.260

En este entendido las cuantías presupuestadas y efectivamente pagadas, si bien es cierto, sirven de base para el pago de las actuaciones predichas, es Claro que las mismas resultarían insuficientes, en el caso de que los Procesos Judiciales en curso resultaran adversos a la entidad objeto de Auditoría. En tal sentido la Administración Municipal debe seguir implementando políticas Públicas de Prevención del Daño Antijurídico y protocolos de sistematización para la Defensa Jurídica de la entidad que permitan sustraerla del pago de esas cuantiosas sumas, de pagos dobles por debilidad en la gestión archivística y documental, que traerían como corolario una fuga importante de recurso de las rentas del Municipio, conspirando con el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

El Municipio de Quibdó, no ha adelantado Acción de Repetición a funcionario o ex funcionarios de la entidad Territorial.

Respecto de la verificación de la información suministrada por la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Quibdó, confrontándola con la **Ley 594 de 2000**, ley general de archivo y la Circular **004 del 6 de Junio de 2003**, la entidad no cumple con la preceptiva legal, dado que un porcentaje alto de la información remitida, adolece de los requerimientos que la normativa sugiere.

**COROLARIO**

Conforme a lo transcrito es posible establecer como aspectos relevantes y conclusivos de la verificación y/o revisión de la información suministrada por la Alcaldía de Quibdó lo siguiente:

La Alcaldía Municipal de Quibdó, rindió en el Sistema Integral de Auditorías – **SIA, Quinientos Cuarenta y seis (546) Controversias Judiciales**, de las cuales remitieron en forma física, según muestra solicitada por la Contraloría General del Departamento del Chocó. De las cuales se evidencio que se viene

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

desplegando de forma técnica e idónea la defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales de la Entidad Territorial.

La Entidad suministro el Acto Administrativo de Creación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, como también las Actas del mismo, donde recomienda conciliar o no, pretensiones de Demandas en contra de la Entidad, como requisito de procedibilidad a las conciliaciones, dando cumplimiento a la

Preceptiva legal configurada en la Ley **1551 de 2012** y demás normas que se ajusten, la adicionen y la complementen.

El pasivo judicial de la entidad asciende aproximadamente, conforme a las controversias rendidas al Sistema Integral de Auditoría – SIA, a la suma de **31,321,004,154.00**, de lo cual es susceptible esgrimir que los recursos presupuestarios y financieros dispuestos por la entidad para suplir dicha contingencia, no resulta equiparable para mitigar o contener una deuda que se haría insostenible, si no se toman medidas institucionales fuertes, para contrarrestar el daño antijurídico e implementar protocolos técnicos que permitan defender de forma técnica e idónea los intereses patrimoniales y jurídicos de la entidad Territorial. Al respecto es claro mencionar que la entidad mediante documentación extendida al Auditor, estableció la existencia de política pública local sobre la prevención del Daño Antijurídico, soportado en Mapa Institucional de Riesgos Judiciales que sirven de estructura para defensa de la entidad.

Respecto del cumplimiento con la organización del archivo judicial, se evidencia que aunque la Administración Municipal viene mostrando avances significativos, todavía no existe un cumplimiento certero de la Ley 594 de 2000, la cual comporta la normativa de la **Ley General de Archivo**

## HALLAZGOS

### HALLAZGO A2

Revisadas las modificaciones presupuestales entregados por la entidad, se observa que las adiciones, reducciones y traslados presupuestales reportas en las ejecuciones de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2015 a través del SIA, no coinciden con los actos administrativos expedidos durante esta vigencia para

**Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**

modificar el presupuesto, incumpliendo lo establecido en la resolución 007 de 2012 y el decreto 111 de 1996, esto debido a la falta de un adecuado control y seguimiento a la ejecución del presupuesto y reporte del mismo, lo que genera, incertidumbre sobre la información reportada por la entidad.

**Respuesta de La Entidad Auditada:**

Conforme a la observación realizada por el ente auditor, se procedió a verificar las modificaciones de la ejecución presupuestal de la vigencia 2015 reportada al SIA, junto con todos los actos administrativos de modificación que le dieron origen, y que fueron suministrados al equipo auditor en una AZ, en el desarrollo de la auditoria, pudiéndose evidenciar de que existe coherencia con la información reportada.

Es de anotar que, el equipo auditor estableció una diferencia con relación al valor de las adiciones reportadas, por \$7.931.839.603, hecho que no se encontró, una vez verificado los actos administrativos contenidos en la AZ.

ADICIONES		
DECRETO	FECHA	VALOR
18	16/01/2015	15,131,462,575.00
93	27/02/2015	11,754,189,515.00
103	02/03/2015	284,074,560.00
136	20/04/2015	192,171,087.00
144	04/05/2015	3,826,442,777.00
165	20/05/2015	1,222,912,839.00
309	28/08/2015	1,540,054,092.00
276	27/07/2015	1,628,567,026.00
348	24/09/2015	194,662,000.00
358	19/10/2015	336,162,432.00
401-1	24/11/2015	1,272,260,734.00
404	27/11/2015	618,454,678.00
436	11/12/2015	1,000,000.00
460	21/12/2015	2,608,805,358.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>40,611,219,673.00</b>
137	24/04/2015	2,744,882,455.80
144	04/05/2015	66,978,687.00
156	13/05/2015	101,141,140.00
229	03/07/2015	5,018,837,320.70

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

<b>SUBTOTAL</b>	<b>7,931,839,603.50</b>
TOTAL DECRETOS	48,543,059,276.50
TOTAL SIA	48,543,059,276.50

Con relación a la diferencia reflejada en las Reducciones por valor de \$1.012.418.015.00, se procedió a verificar a fin de establecer si hacía falta algún acto administrativo, hecho que fue negativo.

REDUCCIONES		
DECRETO	FECHA	VALOR
93	27/02/2015	6,091,321,377.00
136	20/04/2015	1,639,760,954.00
276	27/07/2015	7,367,713.00
436	11/12/2015	876,240,676.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>8,614,690,720.00</b>
229	03/07/2015	662,418,015.00
395	11/11/2015	250,000,000.00
395-1	17/11/2015	100,000,000.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1,012,418,015.00</b>
<b>TOTAL DECRETOS</b>		<b>9,627,108,735.00</b>
<b>TOTAL REPORTE SIA</b>		<b>9,627,108,735.00</b>

Y por último, respecto a los traslados, se realizó la misma inspección y verificación con relación a la diferencia arrojada en los traslados (Crédito y Contra créditos) por valor de \$5.812.788.600, evidenciándose que dicha diferencia corresponde al Acto administrativo 0395-1 que reposaba en dicha AZ.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio sin número de fecha 17 de mayo y recibido en este ente bajo el radicado 1000 - 627, la Alcaldía Municipal de Quibdó, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC1000-225 de fecha mayo 10 de 2016, en la cual se concluyó que: Se revisaron nuevamente todos los actos administrativos expedidos por la administración municipal y se verificó que las modificaciones presupuestales coinciden con los valores

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

reportados a través del SIA en las ejecuciones de ingresos y gastos en la vigencia 2015, por tanto el hallazgo administrativo se **desvirtúa**.

### **HALLAZGO A3 D1**

Con base en el análisis de los recaudos por ICLD y los gastos de funcionamiento con corte a 31 de diciembre de 2015, se observa que el municipio de Quibdó, **NO CUMPLIÓ** los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, puesto que se excedió en 1.79% en el 2015, debido a la falta de gestiones que permitan incrementar el recaudo y reducir los gastos de funcionamiento de la entidad, lo que genera un posible incremento del déficit financiero del Municipio.

#### **Respuesta de La Entidad Auditada:**

La situación de deterioro de las finanzas públicas de las entidades territoriales, ocasionada por la disminución del ahorro corriente por el crecimiento de los gastos corrientes con respecto de los ingresos corrientes, disparó su endeudamiento y generó un déficit fiscal progresivo, hizo necesaria la expedición de la Ley 617 de 2.000, mediante la que se pretende el saneamiento fiscal de las entidades territoriales.

De la aplicación de la norma, se tiene que los objetivos de recuperación fiscal y de racionalización del gasto, para el Municipio de Quibdó se están cumpliendo, de ello dan cuenta los informes, “Desempeño fiscal de los departamentos y municipios 2013” efectuado por la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible Grupo de Estudios Territoriales del DNP, en el que se halla:

1. En el rango sostenible están agrupados 26,9% de los municipios del país (296). Estos gobiernos sub-nacionales desarrollan procesos y acciones de carácter financiero y fiscal que les permiten financiar el desarrollo económico y social de sus localidades. Este grupo, al igual que los municipios solventes, representan el éxito del modelo de descentralización fiscal basada en la política de transferencias y en la autonomía que se les dio a los municipios para generar recursos propios. En este grupo se destacan algunas capitales de departamento que en calidad de ciudades intermedias generan polos de desarrollo e integración y congregación poblacional alrededor de actividades económicas y garantía en la prestación de servicios. Así en este rango encontramos a (...) Quibdó...

Igualmente en el Informe sobre viabilidad fiscal realizado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, con corte a junio de 2.014, se advierten, entre otros aspectos, los siguientes:

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

1. En la vigencia 2013 el Municipio generó superávit presupuestal y cumplió con el límite legal establecido en la Ley 617 de 2000 para el sector central, el Concejo y la Personería Municipal.

2. En conjunto los ingresos tributarios (\$8.316 millones) y los no tributarios (\$268 millones) participaron con el 9% del total, se ejecutó el 70% de lo estimado en el presupuesto y se incrementaron 30% real con relación a junio de 2013 reflejo principalmente del mejor desempeño del impuesto de industria y comercio, de la sobretasa a la gasolina y los otros ingresos tributarios; pues el impuesto predial y las estampillas disminuyeron.

3. A junio de 2014 el Municipio comprometió gastos por \$105.637 millones ejecutando el 67% del presupuesto de la vigencia y siendo inferior en 12% en términos reales respecto al mismo corte de 2013. La mayor participación se concentra en los gastos de inversión con el 94%, seguido por los gastos de funcionamiento con el 6%.

Y en las conclusiones señala que si bien es cierto durante el primer semestre de 2014 el resultado presupuestal del Municipio fue deficitario, el Municipio incorporó un porcentaje importante de recursos del balance.

En cuanto al límite gasto, si bien es cierto los gastos se incrementaron en un 7%, evaluando la gestión realizada evidencia la disminución del déficit en un 90%, al pasar de \$1.038'899.736 de 2.012 a \$105'775.965 en 2.013.

De otra parte, pese a la falta de capacidad de pago de los contribuyentes en los impuestos de libre destinación, los ingresos se incrementaron frente a la vigencia 2012.

Así, no puede perderse de vista que a pesar de las circunstancias las causas de la situación financiera del Municipio de Quibdó, esto es el crecimiento insuficiente de los ingresos corrientes, el problema del déficit fiscal y del endeudamiento, así como los gastos de funcionamiento y el despilfarro de los recursos públicos se han ido saneando, resultados que conllevan a valorar el efecto que se deriva la presunta irregularidad disciplinaria, y que necesariamente conducen a establecer que no hubo afectación del servicio o de la labor encomendada, por lo que el comportamiento del servidor público sobre el que recaería no puede ser objeto de reproche.

En este estado, es preciso recordar que la condición de servidor público implica una serie de obligaciones y deberes, que se deben hacer valer en todo momento, para el logro de

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

los propósitos fundamentales del Estado, servir a la comunidad, velar por el logro de los altos cometidos del Estado, y hacer prevalecer los intereses generales por encima de los particulares o los de determinados sectores o grupos. Además, que la Corte Constitucional afirma que si la razón de ser de la falta disciplinaria es la infracción de unos deberes, para que se configure violación por su incumplimiento, el servidor público infractor sólo puede ser sancionado si ha procedido dolosa o culposamente.

De manera tal que para endilgar responsabilidad disciplinaria, es necesario que exista una relación causal entre la voluntad del agente y el evento producido. El operador debe examinar la actitud, frente al deber que le corresponde en relación con el asunto que se valora, observar su grado de libertad (exigibilidad de la conducta) y el conocimiento de la ilicitud del comportamiento (modalidad dolosa) y la inobservancia del cuidado necesario en el desarrollo de sus funciones, presupuestos que, de acuerdo con lo observado, en el presente caso es manifiesto que no ha tenido ocurrencia, pues no se presentó vulneración alguna a los intereses Municipales, lo cual de suyo impone la exoneración de cualquier responsabilidad por la infracción de que se trata.

Corolario de lo expuesto, la actuación de los Administradores Municipales no revela falta de cuidado y diligencia en el desarrollo de las funciones para el cumplimiento de sus obligaciones. No puede inferirse en forma válida, de acuerdo con las reglas de la lógica, la racionalidad y la experiencia, un actuar doloso o culposo en forma grave que sustente un juicio de responsabilidad disciplinaria en su contra, a pesar del cuestionamiento que sobre su actuar se pueda hacer, pues se avizora su contribución al manejo eficiente de las finanzas territoriales.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio sin número de fecha 17 de mayo y recibido en este ente bajo el radicado 1000 - 627, la Alcaldía Municipal de Quibdó, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC1000-225 de fecha mayo 10 de 2016, en la cual se concluyó que: teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el sujeto auditado este ente de control retira el hallazgo Disciplinario y mantiene el hallazgo administrativo.

#### **2.1.1.4 Gestión Ambiental**

##### **Agua**

El 70% de las zonas del municipio no cuentan con servicio de acueducto; por lo que la mayoría de la población debe utilizar agua lluvia para sus actividades.

**Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**

Aguas del Atrato es la empresa encargada de la prestación del servicio acueducto, alcantarillado y aseo.

### **Alcantarillado**

La entidad prestadora de este servicio es la gerencia de Aguas de Atrato, los principales problemas en este servicio son la baja cobertura. El receptor final de las aguas residuales del sistema es la quebrada el Caraño, se tiene una estación de bombeo (La Bombita), la cual no se encuentra funcionando.

### **Vertimiento de aguas residuales**

Los vertimientos se realizan directamente sobre fuentes hídricas, sin ningún tipo de tratamiento preliminar

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento estaba a cargo de “Empresas Públicas de Quibdó en liquidación Aguas del Atrato”, el cual fue presentado para evaluación a la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO; documento que estaba a cargo de la Empresas Públicas de Quibdó en liquidación Aguas del Atrato.

### **Manejo de Residuos Sólidos**

Por medio de la resolución N° 0341 de 2016 CODECHOCO, aprobó el plan de manejo y cierre del botadero a cielo abierto “Marmolejo” del municipio de Quibdó. El municipio cuenta con el decreto N° 0455 de 17 de diciembre de 2015; por medio del cual se adopta la actualización y ajustes del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS del municipio de Quibdó 2015-2026.

### **En el plan se recomienda:**

Emprender acciones de sensibilización en la población, en cuanto a la importancia de los servicios de residuos sólidos y los recursos necesarios para su sostenibilidad; de modo que se maximice su eficiencia y se promueva la recaudación de recursos para su sostenibilidad.

Dada la composición de residuos sólidos obtenida; es pertinente la implementación de un programa de segregación en la fuente.

### **Residuos de escombros y de construcción**

Quibdó cuenta con tres escombreras; Granja la Sultana de propiedad del señor Daniel Vásquez Sánchez la cual cuenta con permiso ambiental expedido por CODECHOCO bajo resolución N° 1850 del 2 de diciembre de 2011, Duatá de propiedad del señor Carlos Alirio Torres, la cual cuenta con permiso ambiental expedido por CODECHOCO bajo resolución N° 0508 del 30 de abril de 2015 y la

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

escombrera del señor Jorge Enrique Ramírez Salazar, ubicada en la vía Cabi Samarcanda, con resolución 1882 de 2014.

### **Residuos peligrosos**

El municipio no tiene identificado ni localizado áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en el Plan de Ordenamiento Territorial.

### **Plan De Ordenamiento Territorial**

El municipio de Quibdó no cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial actualizado, sobre el mismo no se ha realizado avances.

### **Plan De Movilidad**

El municipio de Quibdó cuenta con el plan de movilidad formulado; no obstante a la fecha de auditoria no se había dado ejecución al mismo.

### **Gestión Del Riesgo**

Mediante acuerdo N° 012 del 31 de mayo de 2014; el municipio crea, conforma y organiza el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres en cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 de la ley 1523 de 2012; dicho fondo será financiado con el 1% de los ingresos corrientes tributarios del municipio, 1% de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones - Propósito General orientados a realizar tareas que le competen en materia de conocimiento, reducción de riesgo, manejo de desastres, calamidades públicas y emergencia.

### **Sistema De Gestión Ambiental Municipal “SIGAM”**

La alcaldía de Quibdó no cuenta con el rubro “Plan de Gestión Ambiental Municipal”, en su presupuesto de inversiones, incumpliendo el artículo N° 9 del acuerdo N° 013 del 11 de marzo de 2013; esto impide la ejecución de actividades ambientales contemplados en el Sistema de Gestión Ambiental por la falta de recursos económicos como se manifiesta en el informe entregado por la secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

El municipio no ha dado avance al Plan de Gestión Ambiental Municipal; sólo cuenta con un diagnóstico Ambiental como una herramienta de planificación de educación ambiental; el PGA es el instrumento de planeación ambiental, que permitirá orientar la gestión ambiental de todos los actores estratégicos del municipio, con el propósito que los procesos de desarrollo propendan por la sostenibilidad ambiental de los recursos naturales.

**Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**

### Política De Minería Limpia

El municipio cuenta con acuerdo N° 046 del 29 de diciembre de 2015; por medio del cual se adopta la política minera responsable e incluyente del municipio de Quibdó “como un conjunto de propósitos, estrategias, líneas de acción, actividades y recursos que la Administración del municipio de Quibdó pone en marcha de común acuerdo y en coordinación con los diferentes actores económicos, sociales y políticos e institucionales del sector, con el fin de enfrentar los problemas y desarrollar las potencialidades del municipio en materia minera, con el concurso de otras instancias del gobierno a nivel departamental, regional y nacional y de la ciudadanía en general”.

### Calidad Del Aire Y Del Ambiente

Se llevó a cabo la arborización del aeroparque, estación de Policía del municipio de Quibdó, bajo el contrato “Servicios de ornamentación en el sendero derecho del aeropuerto y la calle 30 en el costado de sanidad y estación de policía en el municipio de Quibdó” por valor de \$27.700.000.

### Quibdó Día Del Cuidado

El 17 de septiembre de 2015 se realizó 2° Jornada Social, Cultural y Ambiental a los docentes de todas las instituciones educativas de Quibdó, Instituciones públicas y privadas, comerciantes y juntas barriales Franciscanas.

Se evaluó el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012-2015 del municipio de Quibdó “MULTIÉTNICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS-QUIBDÓ MIA, UNIDO, EQUITATIVO Y ACOGEDOR” Y EL PLAN DE ACCIÓN 2015**; el cual contempla los siguientes proyectos ambientales:

PLAN DE DESARROLLO MULTIÉTNICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS					
PROG RAMA	PROYECTOS	META DEL PROYECTO	INDICADOR	TOTAL CUATRIENIO	AVANCE (%)
CIUDA D ECO DE		Formular e implementar procesos de capacitación pedagógica para el uso o aprovechamiento del agua potable en las comunidades	N° de comunidades capacitadas	3	33

**Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!**

<b>INTERÉS GLOBAL</b>	Revisar y ajustar el plan de gestión del riesgo	Plan de gestión revisado y en ejecución	1	100
	Promover la dotación de equipos, herramientas y vehículos modernos para la estación de bomberos del municipio de Quibdó	N° de acciones realizadas		100
	Promover la reubicación de las comunidades rurales que se encuentren en riesgo	Número de acciones realizadas	1	50
	Promover la firma de convenio "Gestión del riesgo" con las 5 ofertas de ciudad	Convenio firmado	1	100
	Promover la formulación del proyecto para dotación del talento humano del cuerpo de bomberos con los elementos necesarios para la atención de emergencias y desastres	Proyecto para dotación formulado	1	100
	Realizar la construcción de infraestructura básica para la mitigación del riesgo en la zona rural y urbana (8 muros de contención)			30
	Realizar relleno hidráulico a 2 ha del municipio	Hectáreas rellenadas	2	100
	Promover la construcción de planta física del cuerpo de bomberos	N° de plantas de bomberos construidas	1	50
<b>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	actualizar plan de gestión integral de residuos sólidos	Plan de Gestión actualizado	1	100
	Promover la adquisición de un predio para la construcción del relleno sanitario subregional	N° de acciones realizadas		50
	Apoyar el fortalecimiento de empresas de reciclaje en el municipio de Quibdó	N° de empresas de reciclaje fortalecidas en el municipio de Quibdó	4	75
	Promover campañas de reciclaje 3 R "Reducir, Reutilizar, Reciclar"	N° de acciones realizadas		100
	Promover la conformación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM)	Sistema de gestión formulado y en ejecución	1	100
	Implementar el control y monitoreo en materia ambiental	N° de acciones realizadas		100
	Levantar línea base de arborización y zonas a reforestar del municipio de Quibdó	Línea base construida	2	100

**Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - **Teléfonos** (094) 6711334 - Fax(094)6712474  
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

	Formular el plan de arborización, ornamentación, reforestación y mantenimiento de la ciudad, veredas y corregimientos del municipio	Plan formulado	1	100
	Promover el fortalecimiento del CIDEA (Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal)			100
	Implementar el plan de arborización, ornamentación, reforestación y mantenimiento de la ciudad, veredas y corregimientos del municipio	N° de individuos plantados	61500	
<b>POLÍTICA DE MINERÍA LIMPIA</b>	Actualizar línea base de actividad minera	Línea base actualizada	1	100
	Formular la política de minería limpia con las 5 ofertas de ciudad	Plan formulado	1	100
	Garantizar el cumplimiento de los protocolos de la política minería limpia con las 5 ofertas de ciudad	N° de acciones realizadas		0
<b>QUIBÓ SE ORGANIZA</b>	Revisar y ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial para la ciudad ECO	Plan de Ordenamiento Territorial revisado y ajustado	1	10
	Plan Integral de Movilidad formulado y en ejecución		1	50
	Formular e implementar procesos de capacitación pedagógica para el uso y aprovechamiento del agua potable en las comunidades			33

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

Carretera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474  
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

**PLAN DE ACCIÓN-PROYECTOS AMBIENTALES**

PLAN ACCIÓN 2015			
PROGRAMA	PROYECTO	META	VALOR (en pesos)
CIUDAD ECO DE INTERÉS SOCIAL	ECO SEGURIDAD	Promover la conformación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM)	10.000.000
		Promover el Fortalecimiento del CIDEA (Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal)	25.000.000
		Implementar el control y monitoreo en materia ambiental	50.000.000
	POLÍTICA MINERA LIMPIA	Formular una Política de minería limpia MILI con las 5 ofertas de ciudad	30.000.000
		Fomentar la cadena productiva del sector de la minería limpia (MILI)	15.000.000
	PLAN DE ARBORIZACIÓN, ORNAMENTACIÓN, REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO	Formular e implementar el plan de arborización, ornamentación, reforestación y mantenimiento de la ciudad (PAOQ)	250.000.000
	GESTIÓN DEL RIESGO	Revisar, ajustar e implementar el Plan de Gestión del Riesgo	50.000.000
		Promover el estudio para la reubicación de las comunidades rurales que se encuentren en riesgo	50.000.000
		Promover la vinculación y capacitación de 100 nuevos voluntarios al cuerpo de bomberos	15.000.000
		Promover el apoyo a la comunidad ante fenómenos naturales y antrópicos	20.000.000
	INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y	Realizar la construcción de infraestructura básica para la mitigación de riesgo en las zonas rural y urbana (8 muros de contención)	900.000.000

**Contraloría Fiscal Transparente de cara a la Comunidad para la Paz!**

	<b>DESASTRES</b>		
	<b>AGUA, ALCANTARILLADO &amp; ASEO</b>	Implementar el Servicio especial de aseo para la ciudad ECO (EPM-Municipio)	250.000.000
	<b>PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS</b>	Actualizar el Plan de Gestión de residuos solidos	50.000.000
		Promover la implementación del plan de manejo residuos sólidos en la zona rural	100.000.000
		Implementar un Plan de cierre del botadero Marmolejo y construcción del vaso	
		Promover la definición de alternativas para la construcción del relleno sanitario subregional o municipal	10.000.000
		Promover 2 campañas de reciclaje 3R "Reducir, Reutilizar, Reciclar"	30.000.000
	<b>INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	Instalación del sistema de agua potable para dos instituciones de la zona urbana	13.000.000
		Instalación del sistema de agua potable en tres corregimientos del municipio	64.000.000
		Promover sistemas alcantarillado no convencionales en el municipio	55.000.000
<b>INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD</b>	<b>INICIATIVAS + CIENCIAS</b>	Plan estratégico 2012-2020	35.000.000
<b>BIO ECONOMIA EN CRECIMIENTO PARA LA PRODUCTIVIDAD ETNICO TERRITORIAL</b>	<b>ECONOMIA EN CRECIMIENTO</b>	Formular la política para el desarrollo bajo el concepto de economía BIO en la que se incluya la generación de nuevas economías (contacto center) y la aplicación de la ley del primer empleo.	50.000.000

**Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!**

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474  
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

	Promover la 1 cadena productiva de al menos 4 productos del sector agropecuario ( cacao, bija, Arroz, caña de azúcar) al 2015.	25.000.000
<b>VIDA PARA EL CAMPO</b>	Formular e implementar el Plan Agropecuario Municipal para fortalecer la unidad familiar en la producción de alimentos agrícolas y especies menores priorizando las 10000 familias en extrema pobreza.	25.000.000
	Implementar el plan ecoturístico de los corregimientos de Pacurita y Tutunendo.	25.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>2.327.000.000</b>

**Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**

**PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN 2015- PROYECTOS AMBIENTALES**

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN- 2015 PROYECTOS AMBIENTALES							
PROYECTO	META DEL PROYECTO	META DE LA VIGENCIA	INDICADORES	INDICADOR ESPERADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		
					RECURSOS PROPIOS	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	OTRAS FUENTES
ECOSEGURIDAD	Promover la conformación del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM)	Realizar cuatro seguimientos al SIGAM	Sistema de Gestión formulado y en ejecución	1	8.640.000		
	Implementar el control y monitoreo en materia ambiental	Control y monitoreo en materia ambiental implementado	N° de acciones realizadas			100.000.000	257.400.000
	Promover el Fortalecimiento del CIDEA (Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal)	Diez (10) acciones realizadas establecidas en el cronograma del CIDEA	N° de acciones realizadas	1	14.800.000		
ALCANTARILLADO Y ASEO	Implementar el Servicio especial de aseo para la ciudad ECO (Escobitas)	Implementar el Servicio especial de aseo para la ciudad ECO (Escobitas)	Servicio especial Implementado	1	200.000.000	100.000.000	
POLÍTICA DE MINERÍA LIMPIA	Actualizar la línea base de la actividad minera	Línea base actualizada	Línea base actualizada	1	5.400.000		
PLAN DE ARBORIZACIÓN, ORNAMENTACIÓN, REFORESTACIÓN Y MANTENIMIENTO	Formular e implementar el plan de arborización, ornamentación, reforestación y mantenimiento de la ciudad (PAOQ)	Implementar el plan de arborización, ornamentación, reforestación y mantenimiento de la ciudad (PAOQ)	Plan formulado y en ejecución	1		100.000.000	
<b>TOTAL MEDIO AMBIENTE</b>					<b>228.840.000</b>	<b>300.000.000</b>	<b>257.400.000</b>

El municipio realizó contratación para “Desarrollar acciones encaminadas al mejoramiento del servicio de aseo, manejo y disposición de residuos sólidos en el municipio de Quibdó”; se tiene informe con las actividades realizadas en la vigencia 2015 sobre jornadas de capacitación sobre manejo adecuado de residuos sólidos y reactivación del comparendo ambiental en instituciones educativas (Colegio Carrasquilla, Santa Coloma); jornadas de sensibilización, Institución penitenciaria Anayanci INPEC, jornadas de capacitación sobre la reactivación del comparendo Ambiental- comunas de municipio de Quibdó.

### Comparendo Ambiental

“Dando cumplimiento a lo exigido por la ley 1259 de 2008, se realizaron dos meses de promulgación y pedagogía acerca de la reactivación del Comparendo

**Control Fiscal Transparente de cara a la Comunidad para la Paz!**

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474  
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Ambiental, en el mes de septiembre se dio inicio a la imposición del comparendo en el municipio de Quibdó, llevando a cabo las siguientes acciones:

1. Capacitación personal de la policía Nacional
2. Capacitación –policía comunitaria y Transito
3. Entrega oficial de comparenderas
4. Inicio de recorridos para la imposición del comparendo

### Sobre Tasa Ambiental

La sobretasa ambiental está autorizada por la ley 99 de diciembre 22 de 1993; por medio del cual se crea el Ministerio de Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones. La sobretasa es con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables; el municipio de Quibdó mediante acuerdo 052 del 16 de diciembre de 2013 aprueba la tarifa correspondiente del 14% del impuesto predial para la sobretasa del medio ambiente, siendo la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO el sujeto activo

### INVERSIÓN EN MEDIO AMBIENTE

VIGENCIA 2015				
N°	FECHA	VALOR (\$)	OBJETO	N° CONTRATO
1	19-05-2015	149. 811.792	Limpieza, rocería y destronque de la quebrada el Caraño en una longitud de 700 metros lineales, comprendido desde el puente huapango hasta la desembocadura al rio Atrato quebrada la yesca en una longitud de 1000 mts no lineales en los barrios García Gómez- corporación técnico ambiental al verde limpieza, rocería y destronque de 500 mts de la quebrada san José y la bocatoma del acueducto ubicada en la quebrada del	109

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

			mismo nombre en el corregimiento de guayabal del municipio de Quibdó	
2	08-07-2015	28.589.792	Limpieza, rocería y destronque de 500 mts de la quebrada san José y la bocatoma del acueducto ubicada en la quebrada del mismo nombre en el corregimiento de guayabal del municipio de Quibdó	104
<b>TOTAL</b>		<b>206.876.084</b>		

### INVERSIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO

De acuerdo a certificación entregada por la jefe de presupuesto, “en el presupuesto de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2015”, se proyectó el 1% de los recursos de SGP-Propósito General para el sector PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A DESASTRES, con el rubro “Elaboración del Plan Municipal de Gestión de Riesgos”; dicho documento se contrató por valor de \$ 25.000.000.

Por medio del acuerdo N° 012 de 2014 el municipio crea, conforma y organiza el FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE del municipio de Quibdó, en sus artículos 13 y 14, este último establece que: “se destinará el 1% de los ingresos corrientes tributarios del municipio, el 1% de los recursos del Sistema General de Participaciones – Propósito General, partidas presupuestales que sean necesarias para la realización de las tareas que le competen en materia de conocimiento y reducción de riesgo y de manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias”.

INVERSIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO	
VIGENCIA	VALOR
2015	25.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>25.000.000</b>

De acuerdo a la ejecución presupuestal de ingresos del municipio para la vigencia 2015, los ingresos corrientes tributarios fueron de \$ **17.567.374.505** y los ingresos

**Contról Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

del Sistema General de Participaciones – Propósito General de \$ **2.584.008.965**; por tanto lo correctamente proyectado para la Gestión del Riesgo según el acuerdo era la suma de **\$201.513.853**.

<b>GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRE</b>				
<b>AÑO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>1% QUE SE DEBÍA DESTINAR</b>	<b>VALOR DEJADO DE DESTINAR</b>
<b>2015</b>	Ingresos corrientes tributarios del municipio	17.567.374.505	175.673.745	175.673.745
	SGP- Propósito General	2.584.008.965	25.840.090	
<b>TOTAL</b>		<b>20.151.383.470</b>	<b>201.513.835</b>	<b>175.673.745</b>

#### **HALLAZGO A4**

La alcaldía de Quibdó no cuenta con el rubro “Plan de Gestión Ambiental Municipal”, en su presupuesto de inversiones, incumpliendo el artículo N° 9 del acuerdo N° 013 del 11 de marzo de 2013; esto probablemente debido a la falta de recursos económicos, lo que impide la ejecución de actividades ambientales contemplados en el Sistema de Gestión Ambiental.

#### **Respuesta de la Entidad Auditada:**

Hallazgo A4. Plan de Gestión ambiental.

Con Relación a esta observación, si bien es cierto, la entidad territorial para la vigencia 2015, no contaba con el rubro de Plan de Gestión ambiental municipal, pero realizo las siguientes actividades de gestión ambiental que se detallan a continuación:

#### Con Recursos del S.G.P. – Propósito General

Sector Medio Ambiente:

- LIMPIEZA, ROCERÍA Y DESTRONQUE DE LA QUEBRADA EL CARAÑO EN UNA LONGITUD DE 700 MTS LINEALES, COMPRENDIDO DESDE EL PUENTE HUAPANGO HASTA LA DESEMBOCADURA AL RIO ATRATO QUEBRADA LA YESCA EN UNA LONGITUD DE 1000MTS NO LINEALES EN LOS BARRIOS GARCÍA GÓMEZ, CHAMBACU Y LAS

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

MARGARITAS, SECTOR CHICHARRONAL, QUEBRADA LA AURORA EN UNA LONGITUD DE 350MTS LINEALES EN EL BARRIO DEL MISMO NOMBRE Y EL RIO CABI EN UNA LONGITUD DE 400MMTS LINEALES EN EL BARRIO LA CASCORBA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

- LIMPIEZA, ROCERÍA Y DESTRONQUE DE 500MTS DE LA QUEBRADA SAN JOSÉ Y DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO UBICADA EN LA QUEBRADA DEL MISMO NOMBRE EN EL CORREGIMIENTO DE GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.
- LIMPIEZA, ROCERÍA Y DESTRONQUE DE 600MTS DE LA QUEBRADA MOJAUDO, DESDE EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO CLAVER, HACIA SU DESEMBOCADURA AL RIO MUNGUIDO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.
- LIMPIEZA, ROCERÍA Y DESTRONQUE DE 600 MTS DE LA QUEBRADA CASIMIRO DESDE EL BARRIO EL REPOSO II HASTA EL SECTOR DENOMINADO BUENA VISTA EN EL BARRIO EL REPOSO III DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ.
- LIMPIEZA, ROCERÍA Y DESTRONQUE DE 650MTS DE LA QUEBRADA LA PLATINA EN EL BARRIO OBAPO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

#### CON RECURSOS DE I.C.L.D

##### SECTOR MEDIO AMBIENTE:

- SERVICIO DE EVALUACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y PUBLICACIONES PARA LA UNIDAD DEPORTIVA DE JUEGOS NACIONALES
- SERVICIO DE SEGUIMIENTO A ADOPCIONES DE GUÍAS AMBIENTALES Y PUBLICACIONES PARA LA UNIDAD DEPORTIVA DE JUEGOS NACIONALES.
- EVALUACIÓN DE VERTIMIENTOS PUNTUALES PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA LOS XX JUEGOS NACIONALES MUNICIPIO DE QUIBDÓ, SEGÚN FACTURA NRO.28542.

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

- SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUAS PARA EL PROYECTO UNIDAD DEPORTIVA DE JUEGOS NACIONALES, MEDIANTE FACTURA DE VENTA 28724 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015.
- SERVICIOS DE PUBLICACIONES Y EVALUACIÓN DE VERTIMIENTOS PUNTUALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA LA PAZ.
- SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUA Y PUBLICACIONES, PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL JARDÍN BOTÁNICO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ. SEGÚN FACTURA DE VENTA NRO. 35033 DE OCTUBRE 30 DE 2015.
- SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE VERTIMIENTOS PUNTUALES Y PUBLICACIONES AL PROYECTO CIUDADELA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, MEDIANTE FACTURA DE VENTA NRO. 31837 DE JULIO 22 DE 2015.
- LIMPIEZA, ROCERÍA Y DESTRONQUE DE 600MTS DE LA QUEBRADA MOJAUDO, DESDE EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO CLAVER, HACIA SU DESEMBOCADURA AL RIO MUNGUIDO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.
- LIMPIEZA, ROCERÍA Y DESTRONQUE DE 650 MTS DE LA QUEBRADA MURCIÉLAGO, DESDE EL SECTOR DENOMINADO MURRAPAL HACIA SU DESEMBOCADURA AL RIO MUNGUIDO EN EL CORREGIMIENTO DE LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE QUIBDO
- LIMPIEZA, ROCERÍA Y DESTRONQUE DE 650 MTS DE LA QUEBRADA LA CULEBRA EN EL BARRIO EL PORVENIR DESDE EL SECTOR DENOMINADO EL DORADO PARTE BAJA HACIA SU DESEMBOCADURA EN LA QUEBRADA LA CULEBRA, MICRO CUENCA DE LA QUEBRADA EL CARAÑO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.
- LIMPIEZA, ROCERÍA Y DESTRONQUE DE 600MTS DE UN AFLUENTE DE LA QUEBRADA LA PLATINA EN EL BARRIO ZONA MINERA, DESDE

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

EL SECTOR DENOMINADO HELICONIAS HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL SECTOR CANALONES DE LA QUEBRADA LA YESCA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

- LIMPIEZA, ROCERÍA Y DESTRONQUE DE 600 MTS DE LA QUEBRADA CASIMIRO DESDE EL BARRIO EL REPOSO II HASTA EL SECTOR DENOMINADO BUENA VISTA EN EL BARRIO EL REPOSO III DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ.
- APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DEL CUIDADO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio sin número de fecha 17 de mayo y recibido en este ente bajo el radicado 1000 - 627, la Alcaldía Municipal de Quibdó, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC1000-225 de fecha mayo 10 de 2016, en la cual se concluyó que: La alcaldía de Quibdó debe tener dentro de su presupuesto el rubro “ Plan de Gestión Ambiental Municipal” y no lo tiene, incumpliendo el acuerdo N° 013 del 11 de marzo de 2013; por tanto el hallazgo administrativo se mantiene.

## HALLAZGO A5

El municipio realiza afectación a las fuentes hídricas por vertimiento directo de aguas residuales al no contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales, violando el artículo 24 del capítulo VI del decreto N° 3930 de 2010, por medio del cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo 11 del Título VI-Parte 11- Libro 11 del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto al uso del agua y residuos líquidos, que prohíbe realizar vertimiento en las cabeceras de las fuentes de agua y acuíferos; se observa la falta de cumplimiento de la norma, lo que puede afectar la salud de los habitantes y de las especies acuáticas.

### Respuesta de la Entidad Auditada:

El prestador del servicio de alcantarillado de Quibdó Empresas Públicas de Medellín – EPM y su marca Aguas del Atrato, contrató consultoría para la formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de Quibdó – PSMV, el cual tiene como objetivo reducir **gradualmente** la extensión de sitios de contaminación en solo un punto de la ciudad, es importante anotar que debido a que en el área urbana del municipio de Quibdó solo el 13% de la

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

población cuenta con el servicio de Alcantarillado (zona centro); para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del municipio de Quibdó, se requiere primeramente aumentar las coberturas de Alcantarillado, situación que no ha sido posible a la fecha puesto que el Gobierno Nacional priorizó aumento de las coberturas de Acueducto.

En el Anexo A, numeral 3.4 del convenio 001 firmado entre Empresas Públicas de Medellín -EPM, Empresas Públicas de Quibdó-EPQ y la Alcaldía de Quibdó, se establece que *“El prestador del servicio deberá hacer las obras necesarias para cumplir con los requerimientos del PSMV, sin incluir en ningún caso una planta de tratamiento de aguas servidas o residuales”*. Hasta el momento, a nivel nacional, ningún documento técnico ni normativo contempla la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas residuales a corto plazo para el municipio de Quibdó, sin embargo, se estudiarán las posibilidades de gestionar con el Gobierno Nacional, una PTAR para las zonas conectadas al Sistema de Alcantarillado en el Municipio de Quibdó.

Anexo. Comunicación de fecha 27 de abril del presente año, dirigida al dr Carlos Eduardo Correa Escaf, Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, en el cual se le envía el proyecto de ampliación del Sistema de Alcantarillado Fase II del Municipio de Quibdó, comunicación enviada por el Dr. Carlos Humberto Novoa Lozano, Representante Legal del Consorcio Quibdó 2011. (2 folios)

Mediante la presentación de este proyecto se pretende aumentar de un 13% actual a un 40% tomando como prioridad el centro de la ciudad de Quibdó.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio sin número de fecha 17 de mayo y recibido en este ente bajo el radicado 1000 - 627, la Alcaldía Municipal de Quibdó, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC1000-225 de fecha mayo 10 de 2016, en la cual se concluyó que: Si bien es cierto que el municipio realiza gestiones para evitar vertimiento de aguas residuales sobre fuentes hídricas el municipio sigue realizando afectación a las fuentes hídricas por vertimiento directo de aguas residuales al no contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales, violando el artículo 24 del capítulo VI del decreto N° 3930 de 2010, por medio del cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo 11 del Título VI-Parte 11- Libro 11 del Decreto - Ley 2811 de 1974; por consiguiente el hallazgo administrativo se mantiene.

**Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**

## HALLAZGO A6

El municipio no tiene identificado ni localizado áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en el Plan de Ordenamiento Territorial; incumpliendo con lo estipulado en el decreto N° 4741 de 2005, en su artículo 25, capítulo V por medio del cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión-RESPEL; esto puede deberse a la falta de conocimiento de dicha norma, lo que lleva al municipio a no contar con un sitio adecuado para la disposición final de residuos peligrosos.

### Respuesta de la Entidad Auditada:

Si bien es cierto que esta situación persistía en la Auditoria realizada el año anterior y fue plasmada en los hallazgos de la pasada auditoria, no es menos cierto que dentro del Plan de Mejoramiento suscrito con el Ente de Control, en los soportes del primer seguimiento, se envió, el Acuerdo número 044 del 29 de diciembre de 2015, por medio del cual, “se hace una revisión de carácter excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial y se define un predio para la construcción de un horno para la cremación de residuos peligrosos en el Municipio de Quibdó”. (Se anexa el Acuerdo 044 del 29 de diciembre de 2015 en 8 folios).

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio sin número de fecha 17 de mayo y recibido en este ente bajo el radicado 1000 - 627, la Alcaldía Municipal de Quibdó, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC1000-225 de fecha mayo 10 de 2016, en la cual se concluyó que: Después de analizada la respuesta del hallazgo y revisada la evidencia allegada, se **desvirtúa** el presente hallazgo administrativo.

## HALLAZGO A7

El recaudo del impuesto predial del municipio de Quibdó para la vigencia 2015 fue de **\$2.402.632.314**; no obstante el municipio transfirió a CODECHOCO la suma total de **\$109.667.331** que no corresponde al 14% de lo recaudado del impuesto predial, presentando una diferencia de **\$243.888.213**; incumpliendo con lo establecido en el acuerdo N° 052 del 16 de diciembre de 2013; esto puede ser por normas obsoletas que a la fecha se vienen utilizando; la destinación insuficiente de los recursos puede afectar considerablemente las acciones de conservación

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

de los recursos naturales renovables que debe realizar la Corporación Autónoma Regional para El Desarrollo Sostenible del Chocó- CODECHOCO, como se observa en la siguiente tabla:

<b>SOBRETASA AMBIENTAL</b>					
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>SUJETO ACTIVO</b>	<b>14% DEL IMPUESTO PREDIAL QUE SE DEBÍA TRANSFERIR</b>	<b>VALOR TRANSFERIDO</b>	<b>VALOR DEJADO DE TRANSFERIR</b>
<b>RECAUDO IMPUESTO PREDIAL-2015</b>	2.525.396.745				
<b>SOBRE TASA AMBIENTAL</b>		CODECHOCO	353.555.544	109.667.331	<b>243.888.213</b>

**Respuesta de la Entidad Auditada:**

El artículo primero del Decreto 1339 de 1994, que reglamentó el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, dispuso que, para destinar un porcentaje del impuesto predial a favor de las corporaciones autónomas regionales, los municipios pueden optar por una sobretasa o un porcentaje del total del impuesto predial recaudado. (...) Las normas citadas reiteran lo dicho en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993. Respecto de la sobretasa, que se calcula sobre la misma base que se tiene en cuenta para tasar el impuesto predial, esto es, sobre el avalúo de los bienes.

Así mismo, el artículo 338 señala que corresponde al Concejo Municipal por medio de acuerdo fijar los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos, también, el artículo 59 de la ley 788 de 2002 fija: que las entidades territoriales aplicaran los procedimientos establecidos en el estatuto tributario nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones y régimen sancionatorio incluida su imposición, así mismo que se aplicara el procedimiento administrativo de cobro a las multas, los derechos y demás recursos territoriales.

**Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**

En este orden de ideas, el municipio de Quibdó, venía dando cumplimiento a la citada norma aplicando el 1.5 por mil como Sobretasa Ambiental, equivalente a un 15%, de conformidad con el Acuerdo Municipal (Estatuto Tributario) número 28 de fecha 10 de diciembre de 2009, sin embargo, este fue actualizado mediante el Acuerdo Municipal número 052 de diciembre 16 de 2013, que compiló y actualizó la normatividad tributaria incluyendo las modificaciones generadas por la aplicación de las nuevas normas nacionales que se debieran aplicar a los tributos del municipio de Quibdó, pero este quedó con un lapsus de tabulación en lo concerniente al Artículo 154 del CAPITULO XIII, que equivocadamente fijó una tarifa del 14% del Impuesto Predial como Sobretasa Ambiental, por debajo de lo establecido en la Ley, que solo se detectó meses después de haberse recibido el producto, por lo que se siguió cobrando en 1.5 por mil como lo establece la norma, lo cual será enviado al Concejo para su corrección.

Respecto al valor transferido a la corporación, este obedece al reporte que genera la Ejecución de Ingresos, lo cual correspondió a \$256.960.777. Después de la observación hecha por la contraloría, se pudo evidenciar que el sistema presenta fallas en el reporte de la información respecto a la liquidación de la sobretasa, es decir, no refleja en la ejecución el valor total recaudado por dicho concepto, lo cual es materia de revisión por parte del operador del aplicativo para una futura mejora.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio sin número de fecha 17 de mayo y recibido en este ente bajo el radicado 1000 - 627, la Alcaldía Municipal de Quibdó, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC1000-225 de fecha mayo 10 de 2016, en la cual se concluyó que: El artículo N° 44 de la ley 99 de 1993, sobre Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble establece: “un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto del impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9%. Con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, El porcentaje de los aportes de cada municipio, o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo Consejo (sic) a iniciativa del alcalde municipal.

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

Los municipios y distritos podrán optar en lugar de lo establecido en el inciso anterior por establecer, con destino al medio ambiente, una sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial.

Los municipios y distritos podrán conservar las sobretasas actualmente vigentes, siempre y cuando éstas no excedan el 25.9% de los recaudos por concepto de impuesto predial.

Los recursos que transferirán los municipios y distritos a las Corporaciones Autónomas Regionales por concepto de dichos porcentajes ambientales y en los términos de que trata el numeral 1º del artículo 46 de la misma ley deberán ser pagados a éstas por trimestres, a medida que la entidad territorial efectúe el recaudo y, excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año subsiguiente al periodo de recaudación.

Al respecto es posible decir que existe una facultad de configuración reglamentaria de la norma por parte del Concejo de forma restringida, que debe por acción de la Administración Municipal, modificada en sus rangos de cobro. La Administración Municipal no realizara transferencias de formas espontaneas, lo que vale decir que el pago de la precitada Sobretasa, debe ser provocada por la entidad beneficiaria de dichos recursos, la cual en su momento no genero las acciones pertinentes para su respectivo pago. De otro lado el ente no ha erogado ni interés, ni mayores valores que los deben ser pagados, no existiendo certeza sobre los principios generales de la estructuración de la responsabilidad y la causación del Daño Patrimonial, pues la entidad en ningún momento ha destinado, sustraído o gastado en otras actividades, dichos recursos.

Todo lo transcrito conlleva a **desvirtuar** el premencionado hallazgo fiscal, quedando la deficiencia pendiente de ser incluida en un Plan de Mejoramiento para prevenir actuaciones que conlleven al Detrimiento Patrimonial.

## HALLAZGO A8

El municipio de Quibdó no destinó **\$175.673.745**, correspondientes al **1%** de los ingresos corrientes tributarios de la vigencia 2015 para el sector "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRE", incumpliendo el artículo N° 14 del acuerdo 012 del 31 de mayo de 2014, por medio del cual se crea, conforma y organiza el fondo de

**Contro Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

gestión del riesgo de desastre del municipio de Quibdó y se dictan otras disposiciones; pudo haberse presentado por deficiencia en la comunicación entre dependencias y funcionarios, lo que puede afectar la sostenibilidad e implementación de la política pública de gestión del riesgo en sus componentes de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, calamidades públicas declaradas y emergencias que llegaran a presentarse en el municipio.

#### Respuesta de la Entidad Auditada:

Revisado el Acuerdo número 012 del 31 de mayo de 2014 este no contempla el 14% de los ingresos corrientes tributarios para la Atención y Prevención de Desastres, no obstante la administración Municipal, en el presupuesto de la entidad contemplo varios rubros para la atención y Prevención de Desastres.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio sin número de fecha 17 de mayo y recibido en este ente bajo el radicado 1000 - 627, la Alcaldía Municipal de Quibdó, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC1000-225 de fecha mayo 10 de 2016, en la cual se concluyó que: En el informe preliminar se presentó un error de transcripción en este hallazgo, el porcentaje no es del 14% sino del 1% de los ingresos corrientes tributarios que se debía destinar para el sector "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRE"; de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo N° 012 del 31 de mayo de 2014; al respecto es posible decir que la entidad generará acciones tendientes que permitan mejorar la disfuncionalidad específica. Conforme a lo transcrito el hallazgo administrativo, se mantiene y se **desvirtúa** la incidencia disciplinaria, instando a la entidad a suscribir plan de mejoramiento institucional.

#### 2.1.1.6 Control Fiscal Interno

Se emite una Opinión Ineficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.9	0.30	0.6
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	1.8	0.70	1.3
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>1.8</b>

**Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con  
deficiencias

### 2.1.1.6.1 Control Interno

Para la evaluación del Sistema de Control Interno, se aplicó la metodología establecida en la Guía de Auditoría Territorial, adoptada por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante Resolución No. 014 del 16 de enero de 2013, y las normas aplicables como son: Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 1599 de 2005, decreto 1826 de 1994, Decreto 943 de 2014.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, y el decreto 943 del 21 de mayo de 2014, la Alcaldía de Quibdó, mediante resolución 1132 del 31 de diciembre de 2014, adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI y se integran los equipos de trabajo.

### Manual de Funciones

Manual de Funciones: El Manual Específico de funciones Requisitos y Competencias laborales de la Alcaldía de Quibdó, fue aprobado mediante decreto No. 507 del 5 de octubre de 2009 y modificado mediante los decretos No. 019 del 14 de enero de 2011 y No. 062 del 31 de enero de 2011; se evidencia que dicho manual de funciones y requisitos no se encuentra ajustado al Decreto No 2484 del 2 de diciembre de 2014, como tampoco se encuentra ajustado a la realidad administrativa del ente territorial; se informó al equipo auditor que la Alcaldía de Quibdó suscribió convenio interadministrativo No. 016 del 24/06/2015 con la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, el cual tiene por objeto llevar a cabo reforma administrativa organizando la planta de personal y el Manual de procesos y Procedimientos, este convenio se ejecutó durante el segundo semestre de 2015, logrando actualizar dicho Manual, la actualización del mismo se acogió mediante acto administrativo 0504 del 31 de diciembre de 2015. ***Al revisar en detalle el acto administrativo se denota una dualidad en el artículo 6to., que vale la pena que la administración municipal valide y replante en***

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

**aras de disponer de unidad de criterios y evitar desigualdades en el momento de evaluar el desempeño de los funcionarios.**

Al verificar las hojas de vida de los funcionarios que laboraron en la entidad durante la vigencia fiscal 2015, se observa que muchas de estas se encuentran diligenciadas en el Formato Único de Hoja de Vida, sin embargo, con respecto al Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas Actividad Económica Privada lo contiene desactualizado, este debe actualizarse al último día hábil del mes de marzo de cada vigencia; de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995.

Todas las hojas de vida revisadas presentan inconsistencias en la organización de la Gestión documental, en el sentido de que no están organizadas conforme lo establece la Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.



Se verificó en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP evidenciándose que gran parte los funcionarios de la Alcaldía de Quibdó, no se encuentran registrados en dicho sistema, conforme lo establece la ley 1712 de 2014 (Transparencia).

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

Planes de Capacitación: El ente territorial adopto en Plan de Capacitación de la vigencia 2015 mediante resolución No. 0062 del 30 de enero de 2015, en este se detallan las necesidades de capacitación de las dependencias del municipio de Quibdó, fechas, responsables, recursos físicos y financieros requeridos, metodología, impacto esperado y las fases en que se irá desarrollando dicho Plan. Al validar las evidencias suministradas, todas corresponden solo a funcionarios adscritos a la dependencia del Cuerpo Oficial de Bomberos de Quibdó y la gran mayoría de los certificados de capacitaciones poseen fechas distintas a la vigencia objeto de auditoria (2006, 2009, 2012, 2013 y 2014).

Programa de Inducción y Re inducción: La entidad dispone de la resolución No. 1269 del 16 de octubre de 2013, y la resolución No. 0061 del 30 de enero de 015, mediante la cual se adopta el Manual de inducción y re inducción de la Alcaldía de Quibdó, sin embargo, no existen evidencias de que se hallan desarrollado tras el cambio de administración a partir del 01 de enero de 2016.

Programa de Bienestar Social: La entidad mediante Resolución No. 1359 del 7 de noviembre de 2013, conforma el Comité de Capacitación, Bienestar Social, e Incentivos; sin embargo, durante el desarrollo del proceso auditor, pese a que se solicitó al funcionario competente, no se evidencia la existencia de un Programa apropiadamente adoptado, como tampoco la certeza de su ejecución y seguimiento al interior de la entidad.

Plan de Estímulos e Incentivos (Anual): El Plan de Estímulos e Incentivos de la Administración municipal se encuentra desactualizado, disponen de la resolución No. 0156 de 2014, que corresponde a vigencia 2014.

Sistema de Evaluación de desempeño: La entidad adoptó el sistema Tipo de Evaluación con sus formatos, diseñados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, conforme la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, sin embargo, no es utilizado como herramienta para la formulación de planes de mejoramiento individuales a través de los cuales se desarrollen acciones correctivas formuladas con objetividad y requeridas para corregir las desviaciones encontradas y así garantizar el mejoramiento continuo.

**Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**

Manual de Procesos y Procedimientos: Mediante decreto No. 484 del 12 de noviembre de 2010, la Alcaldía de Quibdó adopta el Manual de Procesos y Procedimientos.

La entidad aún sigue manejando el Manual de Procesos y Procedimientos del 2010, el cual continua desactualizado pese a que se incluyó en el convenio suscrito entre la ESAP y la entidad territorial, este proceso no se concluyó por cuanto no se finalizó el proceso de levantamiento de cargas por dependencias, se están realizando gestiones para culminar el proceso y disponer de un Modelo de Procesos y Procedimientos acorde a la realidad de la entidad.

El Mapa de Procesos se encuentra disponible a través de la página web de la entidad, pero se halla desactualizado dado lo comentado anteriormente.

De otro lado, mediante decreto No.1187 del 08 de noviembre de 2010, la Alcaldía de Quibdó, adopta las políticas de Operación de los procesos vigentes al interior de la entidad, lo anterior le facilita el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia, celeridad y preservación del medio ambiente, dando paso a la auto regulación, y autogestión institucional.

Estructura Organizacional: La entidad dispone del decreto No. 0470 del 27 de diciembre de 2013, por medio del cual se reforma la Estructura de la Administración Municipal de Quibdó, se definen funciones de sus organismos y dependencias.

El equipo auditor pudo conocer la nueva estructura organizacional de la entidad, la cual se encuentra disponible a través de la página web de la entidad, se evidencia que en esta se identifican niveles de responsabilidad y autoridad, al igual que los niveles jerárquicos y conducto regular.

Indicadores de Gestión: La Alcaldía de Quibdó, dispone de un tablero de control de indicadores, mediante el cual se realiza seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo del cuatrienio, durante el desarrollo de la auditoria se tuvo acceso a dicha herramienta actualizada a diciembre de 2014, el cual se encuentra en la página web del ente territorial.

Para la vigencia 2015, se desarrolló una compilación al respecto de los diferentes indicadores por procesos al igual que un documento en el cual se consignan las razones por las cuales ciertos procesos no alcanzaron a cumplir sus metas o

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

indicadores y recomendaciones a tener en cuenta como acciones correctivas asociadas a cada una de estos.

Se recomienda rediseñar este instrumento, de tal forma que sea más cuantitativo que cualitativo, de fácil manejo, acceso y comprensión para todo el personal, a fin de que verdaderamente constituya una herramienta funcional para detectar desviaciones en tiempo real, medir la Eficiencia, eficacia, efectividad y de calidad de su gestión de acuerdo a su naturaleza, objetivo y alcance, al igual que tomar decisiones e implementar correctivos.

Administración de Riesgos: La Alcaldía de Quibdó aplica la metodología emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para la construcción del Mapa de Riesgos

En lo atinente a la Política, Identificación, Análisis y Valoración del Riesgo, se actualizaron cumpliendo los parámetros establecidos en la Guía para la administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función, y se toman los riesgos por cada dependencia.

Mediante resolución No. 1131 del 30 de diciembre de 2014 la Alcaldía de Quibdó actualiza el Mapa de Riesgos y se adopta el Manual de políticas de administración de Riesgos conforme implementación del MECI 2014.

El Mapa de Riesgos Institucional correspondiente a la vigencia 2014 – 2015 fue construido de manera participativa y se encuentra disponible a través de la página web de la entidad.

El ente territorial desarrolla actividades tendientes a concientizar a los servidores de la importancia de mantener actualizados los riesgos y la cultura del auto control. Se hace necesario que la oficina de Control Interno establezca los mecanismos de valoración a los riesgos, en aras de determinar el grado de probabilidad de ocurrencia y el impacto de estos.

Autoevaluación Institucional: Durante el desarrollo de la auditoria se evidencio desde la oficina de control interno se desarrollan actividades tendientes a que los funcionarios interioricen la cultura del autocontrol, autogestión y autoevaluación, con la publicación de folletos y carteleras al interior de la entidad, con ello se pretende que cada funcionario se convierta en veedor de su labor y el primer en velar porque su desempeño realmente contribuyas al logro de los objetivos organizacionales formulados.

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

De otro lado, el ente territorial se vale de diversas herramientas que si se aplican y desarrollan de manera responsable, constituyen un punto de partida importante para tomar correctivas frente al resultado de la gestión de la Entidad, estas son:

- Informe Ejecutivo Anual de Control Interno
- Informe Pormenorizado del Estado del Control Interno
- Informe de seguimiento al Plan Anticorrupción y atención al ciudadano
- Seguimiento a los Mapas de Riesgos Institucionales
- Seguimiento a las PQR a través de la oficina de Atención al Ciudadano

Comunicaciones e Información: La Alcaldía de Quibdó dispone de un sistema de registro de las comunicaciones para recepcionar los documentos internos y externos, con control de documentos recibidos y enviados, al igual que las PQR presentadas por los ciudadanos.

La administración municipal inauguro un centro exclusivo para atender las PQR, con el objeto de mejorar la atención a la comunidad y medir el nivel o capacidad de respuesta por parte del Ente territorial.

Dentro del Plan de Desarrollo de la entidad se establece la realización Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía con la intervención de los diferentes grupos de interés y donde se informa a la comunidad sobre los proyectos realizados por la administración municipal conforme al Plan de Desarrollo.

Se utilizan diversos medios de acceso a la información en los que se reporta el quehacer institucionales, entre estos están: la página web, boletines de presa, gaceta institucional y redes sociales.

Durante el desarrollo de proceso auditor se pudo constatar que la página web de la entidad se actualiza con relativa frecuencia, muchas de las bibliotecas de documentos se encuentran desactualizados o simplemente no hay elementos que mostrar. A través de la página se dan a conocer información relevante de la entidad y de utilidad para los diferentes grupos de interés. No se pudo constatar la existencia de una política de comunicaciones propiamente dicha y adoptada por la entidad.

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

El Informe Pormenorizado del Estado de los Elementos del Control Interno de la Alcaldía de Quibdó, se observa que el ente territorial público en la Página Web de la entidad, el informe correspondiente al primero al segundo y al tercero de la vigencia 2015. Físicamente se constató también la evidencia de la existencia del primero, segundo y el tercero de la vigencia 2015. De lo anterior se presume que la entidad está dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 3 del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

Procedimiento de Auditoria Interna: La Alcaldía de Quibdó, dispone de la resolución No. 1566 de 2013, por medio de la cual se adopta la guía de auditoria para entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública en la Alcaldía Municipal de Quibdó, la cual permite a las oficinas de control interno de las entidades del Estado realizar su labor de auditoria interna, lo anterior facilita ejercer control permanente a la gestión administrativa.

Programa de Auditorías (Plan de Auditoria): La Alcaldía de Quibdó, dispone del Programa de Auditoria para la vigencia 2015, indicando que se realizaran auditoria a los siguientes procesos: Control de Seguimiento al plan de mejoramiento al convenio de concesión número 01 de 2007 y Control de seguimiento a los Planes de Mejoramiento del Municipio de Quibdó. Este Plan posee inmerso el Plan de Acción de la Oficina de Control Interno para esa vigencia, es de anotar, que durante el desarrollo del proceso auditor no se conoció el acta mediante el cual el Comité Coordinador de Control Interno, aprueba de manera unánime este Plan de Auditoria, como tampoco las evidencias del desarrollo de las dos auditorías contempladas en el programa para la vigencia 2015.

Adicional a las auditorias contempladas en el Plan de Auditoria, la oficina de Control Interno desarrollo seguimiento a los procesos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, al respecto se emitió un informe con observaciones relevantes para la mejora de estos procesos y se suscribió el respectivo Plan de Mejora.

Informe Ejecutivo Anual de Control Interno: La Alcaldía de Quibdó, reportó informe ejecutivo anual sobre la evaluación del sistema de Control Interno, correspondiente a la vigencia 2015, el pasado mes de febrero de 2016.

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

Planes de Mejoramiento: Durante el desarrollo del proceso auditor se pudo evidenciar que la oficina de Control Interno del ente territorial realiza seguimiento a los Planes de Mejoramiento vigentes con organismos de vigilancia y control, como también institucionales (por procesos).

Al respecto de la vigencia 2015, durante el desarrollo del proceso auditor no se entregaron evidencias al respecto de los Planes de Mejoramientos a implementar como producto de la ejecución del Plan de Auditoria de esa vigencia.

De otro lado, se suministraron evidencias del Plan de Mejora suscrito tras el seguimiento realizado al ciclo financiero (presupuesto, contabilidad y tesorería) del ente territorial, cuyo cronograma de ejecución va del 02 de enero al 31 de diciembre de 2016.

#### **2.1.1.6.2 Comité Coordinador de Control interno**

Mediante resolución No. 0171-1 del 16 de marzo de 2012, la Alcaldía de Quibdó, crea el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno, se resuelve quiénes serán sus integrantes, funciones, frecuencia de las reuniones, entre otras consideraciones.

Durante el desarrollo del proceso auditor se evidencio la realización de las siguientes actas de reunión durante la vigencia 2015:

Durante el desarrollo del proceso auditor se evidencio la realización de reuniones en la vigencia 2015 así:

Acta No 001	12 de febrero de 2015
Acta No 002	27 de abril de 2015
Acta No 003	25 de junio de 2015
Acta No 004	22 de julio de 2015
Acta No 005	26 de agosto de 2015
Acta No 006	19 de octubre de 2015

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

En general en el desarrollo de las reuniones se tratan temas tendientes a fortalecer no solo el Modelo Estándar de Control Interno de la entidad sino también mejoramiento continuo de la misma a través del fomento de la cultura del Autocontrol en el fortalecimiento institucional.

### **2.1.1.6.3 Gestión Documental**

Mediante resolución No. 0065 del 22 de febrero de 2012 se conformó el Comité de Archivo Administrativo del Municipio de Quibdó. Conforme artículo séptimo de dicha resolución, se indica que el Comité de Archivo sesionara cada dos meses de manera ordinaria, sobre el particular se constató la existencia de solo un (1) de reunión durante la vigencia 2015, realizada el 25 de septiembre de 2015, dejando en evidencia que no se están realizando con la con la periodicidad que lo señala el acto administrativo antes mencionado.

La Alcaldía de Quibdó, mediante resolución No. 0702 del 05 de abril de 2013 adopta las Tablas de Retención Documental.

El equipo auditor se desplazó a las instalaciones del archivo general de la Alcaldía de Quibdó, encontrando que las instalaciones locativas y algunos los elementos son aptos, sin embargo, aún se encuentran en proceso de organización y disposición del archivo conforme lo establece la Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios. A continuación registro fotográfico de las instalaciones del archivo:

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**



**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

**Carrera** 1a N° 24 - 68 Piso 2° - **Teléfonos** (094) 6711334 - Fax(094)6712474  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) - Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



**Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**

**Carrera** 1a N° 24 - 68 Piso 2° - **Teléfonos** (094) 6711334 - Fax(094)6712474  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) - Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



**Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**

**Carrera** 1a N° 24 - 68 Piso 2° - **Teléfonos** (094) 6711334 - Fax(094)6712474  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) - Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)



**Contraloría Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!**

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474  
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

## **HALLAZGO A9**

Si bien es cierto el Manual Específico de Funciones Requisitos y Competencias laborales de la Alcaldía de Quibdó se actualizó conforme lo estipula el Decreto No. 2484 del 2 de diciembre de 2014, y se adoptó mediante acto administrativo 0504 de 31 de diciembre de 2015, este presenta dualidad en su artículo 6to. lo que desvirtúa el propósito de dicho Decreto (2484 de 2014), cual es que las entidades públicas dispongan de un instrumento de administración de personal, más funcional y acorde a la dinámica y requerimientos de calidad y oportunidad que exige la gestión pública actual y hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos. De otro lado, es necesario formular el Manual Específico de Funciones Requisitos y Competencias laborales del cargo de Asesor de Control Interno, por cuanto este particularmente no fue actualizado de cara al Decreto No. 2484 de 2014.

Todas las hojas de vida revisadas presentan inconsistencias en la organización de la Gestión documental, en el sentido de que no están organizadas conforme lo establece la Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación, lo que genera desorden administrativo y quizás pérdida de información relevante para la memoria institucional.

Se verifico en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP evidenciándose que gran parte de los funcionarios de la Alcaldía de Quibdó, no se encuentran registrados en dicho sistema, conforme la ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia” generando que la entidad subestime esta valiosa herramienta que permite adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

### **Respuesta de La Entidad Auditada:**

Conscientes de la situación presentada con la dualidad presentada con el Manual de Funciones, la administración Municipal se encuentra adelantando el proceso

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

de modificación al Manual de Funciones, a efectos de que en la Entidad rija un solo Manual de funciones que es el deber ser.

“En cuanto a que la Alcaldía no está cumpliendo con lo estipulado en la Circular 004 de junio 6 de 2003” La administración se encuentra en proceso de cumplir con lo establecido en la Circular, en la actualidad, se han organizado un 42% de las hojas de vida; se espera que al finalizar la vigencia, se tenga el 100%.

“En lo relacionado a que los funcionarios no se encuentran registrados en el SIGEP”, la Alcaldía de Quibdó si se encuentra inscrita en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, pues ya se subió todos los actos Administrativos, la Estructura y la Planta de Personal; se envió la Carga Masiva y al personal que le llegó la Clave y Contraseña, ya subieron sus Hojas de Vida; faltan unos a los cuales la DAFP no les ha enviado dichas Claves y Contraseñas.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio sin número de fecha 17 de mayo y recibido en este ente bajo el radicado 1000 - 627, la Alcaldía Municipal de Quibdó, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC1000-225 de fecha mayo 10 de 2016, en la cual se concluyó que: Dada la respuesta suministrada por el ente territorial, se mantiene el hallazgo formulado referente al Manual Específico de Funciones, en el entendido de que se reconoce que existe una dualidad la cual debe ser corregida.

Al respecto de las Hojas de Vida, estas fueron validadas por el equipo auditor y TODAS presentan deficiencias en su archivo de cara a lo dispuesto en la Circular 004 de junio 6 de 2003, el hallazgo se mantiene por cuanto la entidad, como bien lo dice la presente contradicción: *“se encuentra en proceso de cumplir con lo establecido en la circular”*.

En lo atinente al SIGEP (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público), el hallazgo va orientado a que gran parte de los funcionarios de la Alcaldía de Quibdó, no se encuentran registrados en dicho sistema, conforme la ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia” lo cual fue validado a través de la página web de este Sistema; en ningún momento se indica que el Ente Territorial se encuentre o no inscrito en el SIGEP, como quiera que dicha situación es reincidente por cuanto ya en la auditoria anterior se dejó esta anotación; el hallazgo se mantiene. La Administración Municipal debe buscar medios eficaces y efectivos que garanticen que sus funcionarios realicen el respectivo registro, completar un

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

100%, dar cumplimiento a lo establecido en la norma y por consiguiente subsanar este hallazgo administrativo.

## **HALLAZGO A10**

La Alcaldía de Quibdó debe formular, ejecutar y hacer seguimiento al Plan de Capacitación conforme lo dispone el decreto 1567 de 1998, si bien es cierto el Plan existe y fue adoptado formalmente por el Ente territorial, se evidencia un ausentismo total de actividades de ejecución y seguimiento al Plan formulado y adoptado, la anterior situación se presenta quizás por la falta de diligencia del funcionario responsable de la ejecución de los Planes al interior de la entidad, desvirtuando la posibilidad generar conocimientos, desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral

### **Respuesta de La Entidad Auditada:**

Durante la vigencia anterior la Administración Municipal mediante acto administrativo número 0062 del 30 de diciembre de 2015 adoptó el Plan de Capacitaciones para la vigencia de 2015, no obstante a que no se dio aplicación al plan de Capacitaciones se realizaron capacitaciones a los funcionarios mediante comisiones de servicio y en el mismo en algunos eventos se ha contemplado el pago de la respectiva inscripción cuando es necesario y se exige, también asisten a seminarios, congresos, talleres, conferencias por medio de invitaciones que llegan de diferentes entidades del nivel central, con ocasión al desarrollo de la auditoria se presentó año las evidencias de las mismas.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio sin número de fecha 17 de mayo y recibido en este ente bajo el radicado 1000 - 627, la Alcaldía Municipal de Quibdó, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC1000-225 de fecha mayo 10 de 2016, en la cual se concluyó que: Efectivamente, durante el proceso auditor se conoció el acto administrativo mediante el cual se adoptó el Plan de Capacitaciones de la Entidad, sin embargo, al validar las pruebas suministradas al respecto de su ejecución, todas corresponden solo a funcionarios adscritos a la dependencia del Cuerpo Oficial de Bomberos de Quibdó y la gran

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

mayoría de los certificados de capacitaciones poseen fechas distintas a la vigencia objeto de auditoría (2006, 2009, 2012, 2013 y 2014), de allí que el hallazgo se orienta a que se evidencia un ausentismo total de actividades de ejecución y seguimiento al Plan formulado y adoptado por el Ente Territorial; dado lo anterior el hallazgo se mantiene, esperando que para la vigencia 2016 la Administración pueda corregir tal situación y exista una total consonancia entre las actividades de Plan formulado versus las evidencias de su ejecución. Finalmente es necesario precisar que durante el proceso auditor, no se conocieron pruebas diferentes a las antes mencionadas (capacitaciones poseen fechas distintas a la vigencia objeto de auditoría (2006, 2009, 2012, 2013 y 2014) pese a que se puso en conocimiento de la funcionaria de Control Interno de la Entidad, quien manifestó que eso había sido lo entregado por la funcionaria responsable al interior del ente territorial.

#### **HALLAZGO A11**

La Administración Municipal debe desarrollar las actividades inherentes a los Programas de Inducción (cuatro meses siguientes a la vinculación del funcionario) y Reinducción (por lo menos cada dos años), conforme lo estipula el decreto 1567 de 1998, se presume que quizás no se han desarrollado por falta de coordinación entre las dependencias responsables, el hecho de esta omisión dificulta que los funcionarios (nuevos y antiguos) tengan una adecuada integración a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.

#### **Respuesta de la Entidad Auditada:**

Mediante acto administrativo 0061 del 30 de enero de 2015 se adoptó el Manual de Inducción y reinducción para la Alcaldía de Quibdó, si bien es cierto que se presentaron falencias en este sentido, las inducciones no se realizaron en debida forma, puesto que cada servidor público entrante recibía la inducción del funcionario saliente, no obstante para la presente vigencia se está trabajando en este tema para adoptar un formato y realizar las inducciones y re inducciones en debida forma.

**Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**

## HALLAZGO A12

La entidad no dispone de un Programa de Bienestar Social como tampoco un Plan de Estímulos e incentivos conforme lo establece el decreto 1567 de 1998 y el decreto 943 de 2014, lo anterior se presenta quizás por desconocimiento del marco normativo y falta de compromiso y diligencia del funcionario competente, privando a los servidores de la oportunidad de acceder a condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos al igual que reconocer y premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia para impulsar acciones que posibiliten un cambio cualitativo al interior de la entidad; como agente de motivación para llevar a cabo una acción ya sea individual o colectiva.

### **Respuesta de la Entidad Auditada:**

En la vigencia de 2015, la Administración Municipal mediante actividades lúdicas, de esparcimiento y de integración con los funcionarios, en cumplimiento de lo establecido en el Programa de Estimulo e Incentivos para los empleados de esta Entidad Territorial.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio sin número de fecha 17 de mayo y recibido en este ente bajo el radicado 1000 - 627, la Alcaldía Municipal de Quibdó, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC1000-225 de fecha mayo 10 de 2016, en la cual se concluyó que: Durante el desarrollo del proceso auditor, pese a que se solicitó a la funcionaria designada para tal fin, nunca se entregó información (acto administrativo y evidencias de ejecución) referente al Programa de Bienestar Social vigencia 2015, como tampoco Plan de Estímulos e incentivos vigencia 2015, conforme lo establece el decreto 1567 de 1998 y el decreto 943 de 2014. Dado lo anterior se ratifica o mantiene el presente hallazgo.

Cabe resaltar que este hallazgo es reiterativo, dado que durante el desarrollo del proceso auditor realizado en octubre de 2015, tampoco se entregaron ni los actos administrativos ni las evidencias del Programa de Bienestar Social como tampoco del Plan de Estímulos e Incentivos de la vigencia 2015, en esta oportunidad se constituyó hallazgo administrativo por esta razón.

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!**

## HALLAZGO A13

Con respecto a la Evaluación del Desempeño, la administración municipal no toma como referencia el resultado de las mismas para la formulación de planes de mejoramiento individuales, incumpliendo en parte la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, impidiendo que se desarrollen acciones correctivas formuladas con objetividad y requeridas para corregir las desviaciones encontradas y así garantizar el mejoramiento continuo.

### **Respuesta de la Entidad Auditada:**

Mediante las Evaluaciones de Desempeño que realiza la entidad, se evalúa el trabajo de los servidores públicos inscritos en carrera administrativa, la Administración Municipal la realiza de manera periódica, conforme a lo establecido por la ley, a los antes mencionados, las cuales se realizan a través de los jefes inmediatos de cada uno, previa concertación de los objetivos, en las calificaciones obtenidas en la vigencia anterior, el 100% de los funcionarios fueron calificados de manera satisfactoria, este ha sido un proceso eficaz que ha permitido evaluar y medir el rendimiento individual y documentarlo, alinear las labores del día a día de los empleados con los objetivos estratégicos de la entidad.

Teniendo en cuenta que todos fueron calificados de manera satisfactoria, la entidad no implementó acciones correctivas por las calificaciones obtenidas por cada uno, que demuestran que el trabajo se está ejecutando bien, no obstante cuando se presenten desviaciones se realizarán los planes individuales para garantizar el mejoramiento continuo.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio sin número de fecha 17 de mayo y recibido en este ente bajo el radicado 1000 - 627, la Alcaldía Municipal de Quibdó, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC1000-225 de fecha mayo 10 de 2016, en la cual se concluyó que: El hallazgo se mantiene por cuanto la contradicción que presenta el ente territorial va en contravía de lo reportado en el informe ejecutivo anual de Control Interno, el cual es coherente con el hallazgo formulado al respecto de la Evaluación del Desempeño.

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

## HALLAZGO A14

Con respecto al Modelo de Procesos y Procedimientos y Mapa de Riesgos el primero se encuentra desactualizado conforme a los perfiles y competencias de cara al nuevo Manual de Funciones y el levantamiento de cargas por dependencias; y el segundo, si bien se encuentra disponible a través de la página web de la entidad, no se evidencia socialización o divulgación del mismo al interior del ente territorial (Cartillas, Correos electrónicos, cartelera, concursos u otra actividad que evidencie que este instrumento sea conocido por cada funcionario; lo anterior va en contravía de lo dispuesto en la ley 872 de 2003 y el decreto 943 del 2014, quizás porque los funcionarios no se apropian de los conocimientos que conducen al mejoramiento de los procesos y a evaluar el quehacer institucional con el deber ser, conllevando a la falta de estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos, lo cual permite, que su operación se realice de manera continua, garantizando la una adecuada gestión.

### **Respuesta de la Entidad Auditada:**

Como se ha expresado anteriormente, la Entidad tiene un convenio, con la Escuela Superior de administración Pública para la continuación de la segunda fase en la cual se realiza la actualización del Manual de funciones y competencias Laborales así como la actualización del Manual d Procesos y procedimientos, dado que este convenio fue suscrito el año pasado, nos encontramos en proceso de retomar las actividades con la ESAP.

En lo que respecta al Mapa de Riesgos del Municipio de Quibdó del año 2015, no obstante a que este no fue divulgado ampliamente entre todos los empleados de la Administración Municipal, conscientes de este error ocurrido en el periodo pasado, a través de la Secretaria de Planeación construyó para la presente vigencia el Mapa de Riesgos como parte de todo el proceso de administración, con los responsables de coordinar con sus áreas la identificación de los riesgos o eventos adversos inherentes a sus procesos y procedimientos, identificación y Definición de lo que es un riesgo, cuál es su probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede generar en el caso de materializarse o cual es la consecuencia de la ocurrencia de un riesgo, qué es probabilidad de ocurrencia de un riesgo, impacto, análisis cuantitativo, análisis cualitativo y de todos aquellos conceptos fundamentales en el manejo de los riesgos a fin de unificar criterios, y se tiene programado realizar capacitaciones para dar a conocer el

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

Mapa de Riesgos entre los empleados de la Administración Municipal. No obstante este fue realizado en coordinación con los empleados de la Administración.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio sin número de fecha 17 de mayo y recibido en este ente bajo el radicado 1000 - 627, la Alcaldía Municipal de Quibdó, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC1000-225 de fecha mayo 10 de 2016, en la cual se concluyó que: El hallazgo se mantiene, si bien es cierto se suscribió un convenio con la ESAP, el ente territorial tiene desactualizado el Modelo de Procesos y Procedimientos.

Con respecto al Mapa de Riesgos si bien se encuentra disponible a través de la página web de la entidad, no se evidencia socialización o divulgación del mismo al interior del ente territorial (Cartillas, Correos electrónicos, cartelera, concursos u otra actividad que evidencie que este instrumento sea conocido por cada funcionario) lo anterior es confirmado por el ente territorial en la presente contradicción. Una vez se subsanen ambas situaciones (actualización Modelo de Procesos y Procedimientos y divulgación mapa de riesgos), el hallazgo será cerrado.

## **HALLAZGO A15**

La Alcaldía de Quibdó, a través de la Oficina de Control Interno, debe fortalecer el elemento de Auditoría Interna partiendo de la programación general, para posteriormente realizar la programación de la auditoría sobre la base de análisis de riesgos relevantes, la ejecución, la comunicación de resultados y seguimiento a las acciones de mejora; dado las limitantes detectadas durante el proceso auditor las cuales se puntualizan en la parte superior (programas poco estructurados, inadecuadamente adoptados, que no abarcan muestra representativa de los procesos de la entidad y que dispongan de ejecuciones reales que aporten al mejoramiento continuo de la gestión de la misma).

La oficina de Control Interno, es la responsable de realizar la Evaluación del Sistema de Control Interno a través de su rol de evaluador independiente (Decreto 1537 de 2001), observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos de la administración.

La condición de la entidad frente a este elemento se presenta quizás por la carencia de personal al interior de la dependencia que coadyude a mejorar tanto

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

la formulación (alcance) como la ejecución de los programas de auditoría, lo cual limita la efectividad de cada uno de los procesos de gestión, de riesgo, control y gobierno y su interacción para apoyar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, sin que se pueda agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad.

Al respecto de los Planes de Mejoramiento, la entidad debe normalizar la formulación de los mismos en el entendido que deben responder a la ejecución de cada una de las auditorías o seguimientos desarrollados por la oficina de Control Interno. *El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo*; en tal sentido el ente territorial está en contravía de lo normado en el decreto 943 de 2014, tanto las auditorías internas como los planes de mejoramiento se encuentran estrechamente relacionados, por ello, se puede presumir que lo que ocasiona la no normalización de este valioso instrumento (Planes de Mejoramiento) es la falta de ejecución de los programas de auditoría, impidiendo que se recojan las recomendaciones y análisis generados tras el desarrollo de los mismos y que redundan en el logro de los objetivos de la entidad y el plan de acción institucional.

#### **Respuesta de la Entidad Auditada:**

La Oficina de Control Interno consciente de las debilidades del Sistema de Control Interno y de sus responsabilidades como componente de este Sistema, ha incluido dentro de los programas de auditorías que realizó durante la vigencia 2015, la realización de varias auditorías internas, sin embargo dado la carencia de recurso humano, se realizaron seguimientos a varios procesos de la entidad, lo que nos permitió conocer, las fortalezas y debilidades de las oficinas a las cuales se les aplicó este instrumento, realizado con el propósito de contribuir a este mejoramiento a través de una buena labor de asesoría al Nivel Directivo de la Entidad.

Sin embargo como opciones de solución a la falta de recurso humano para contar con una política de auditoría interna formal, se ha pensado en solicitar capacitación como auditores Internos a varios funcionarios de la Administración que nos apoyen en este proceso de auditorías, a efectos de realizarlas en tiempo real y que nos permita detectar las falencias de la entidad, ponerlas en conocimiento del representante Legal y tomar los correctivos a que haya lugar a

**Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**

través de los Planes de Mejoramiento Internos, a efectos de garantizar que la entidad minimice los riesgos.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio sin número de fecha 17 de mayo y recibido en este ente bajo el radicado 1000 - 627, la Alcaldía Municipal de Quibdó, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC1000-225 de fecha mayo 10 de 2016, en la cual se concluyó que: El hallazgo se mantiene, dado lo ratificado en la presente contradicción por parte del Ente Territorial (debe fortalecer el elemento de Auditoría Interna y con ello la formulación y seguimiento a los Planes de Mejoramiento que surjan tras la realización de las mismas).

### **HALLAZGO A16**

La Alcaldía de Quibdó, debe culminar el proceso de implementación y adecuación del Archivo del ente territorial, si bien es cierto la entidad ha mejorado en la organización y conservación del archivo, se hace necesario continuar en el proceso de fortalecimiento del mismo, en aras de una mejor organización y preservación de la documentación de cara a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios; so pena generar posible pérdida de recursos financieros a la Alcaldía, por la falta de memoria institucional que sirva de soporte para la defensa de la entidad en los procesos en que esta es condenada a pagar grandes sumas de dinero.

### **Respuesta de la Entidad Auditada:**

El año 2015 se implementó las Tablas de Retención Documental por dependencias a efectos de que cada servidor se apropiara de ellas con las herramientas de trabajo adecuado, se adquirieron unos módulos y carpetas reglamentarias para el proceso de archivo.

Es un compromiso de la entidad **hacer seguimiento a la implementación del archivo a corto, mediano y largo plazo que nos permita medir el cumplimiento de las metas y la** protección del patrimonio documental y la regulación del archivo, de conformidad con la ley 594 y sus decretos reglamentarios.

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio sin número de fecha 17 de mayo y recibido en este ente bajo el radicado 1000 - 627, la Alcaldía Municipal de Quibdó, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC1000-225 de fecha mayo 10 de 2016, en la cual se concluyó que: No se desconoce los avances y esfuerzos por parte de la Administración municipal e aras de avanzar de cara a los lineamientos de la ley 594 de 2000, sin embargo, aún persisten serias deficiencias en lo atinente a la implementación y adecuación del Archivo, no solo en este como tal (oficina de archivo) sino también en las diferentes dependencias, muy especialmente la oficina de Talento Humano; dado lo anterior se mantiene el Hallazgo Administrativo

## 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Con Salvedad, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

### 2.3.1 Gestión Contable

#### 2.3.1.1 Estados Contables

La opinión fue Con Salvedad, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	13752184.0
Indice de inconsistencias (%)	6.9%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>90.0</b>

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%

Con Salvedad

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474  
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

### **2.3.1.2 Libros de Contabilidad**

se evidencio y determino la existencia de los libros de Contabilidad de la Alcaldía Municipal de Quibdó para la vigencia fiscal de 2015, cumpliendo con los requisitos establecidos por el P.G.C.P en su numeral 9.2.3, e inciso N°345, y de acuerdo a las Circulares Externas emitidas por la Contaduría General de la Nación, debido a que fueron presentados y oficializados por parte del Representante Legal, al existir el acta de apertura de los libros de contabilidad, donde se autorizaron los folios a utilizar con numeración sucesiva y continua; estos requisitos son indispensables para iniciar válidamente el proceso de registros de las operaciones.

### **2.3.1.3 Evaluación del Proceso Contable Vigencia 2015**

La Contraloría General del Departamento del Chocó practico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por la Alcaldía de Quibdó correspondiente a la vigencia fiscal de 2015, con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor y Balance), con información actualizada en el programa **ARIES NET**.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los estados financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

Nota: para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los estados contables básicos de la vigencia 2015 se tomó como referencia el presentado por la entidad en el sistema integral de auditoría SIA;

Nota: para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los estados contables básicos de la vigencia 2015, se tomó como referencia el presentado por la entidad en el SIA.

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

**Encabezado:**

Deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles).

**Vigencia 2015**

- El balance general reportado en el SIA por la entidad presenta el encabezado con el nivel de precisión.
- El estado de actividad económica de 2015, presenta el nivel de precisión.
- El estado de cambios en el patrimonio presenta el nombre de la entidad contable pública, y presenta el nivel de precisión.
- Las notas a los estados contables presentan encabezado completo.

**Referencias cruzadas:**

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada.

**Vigencia 20115**

- Los estados financieros presentados por el Municipio de Quibdó en la vigencia fiscal 2015, presentan por completo las referencias cruzadas.

**Responsables:**

Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los estados contables básicos, son el representante legal y el contador público, a cuyo cargo este la contabilidad de la entidad contable pública, así mismo estos funcionarios deben certificar los mencionados estados, conforme lo indican las normas técnicas.

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

### **Certificación:**

Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el régimen de contabilidad pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos.

### **Vigencia 2015**

- Los estados financieros presentados por el Municipio de Quibdó en la vigencia fiscal 2015, no presentan la certificación adjunta.

### **Firma de los Estados Contables Básicos**

#### **Vigencia 2015**

- El balance general reportado por el Municipio de Quibdó en la vigencia 2015, cumple con este deber al estar firmado por los funcionarios responsables.
- El estado de actividad financiera, económica, social y ambiental de 2015, cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables.
- El estado de cambios en el patrimonio cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables.
- Las notas a los estados contables de carácter general y específico presentan la firma de los responsables.

### **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El representante legal debe garantizar la publicación de los estados contables básicos certificados, junto con la declaración de la certificación, en las dependencias de la respectiva entidad, en un lugar visible y público. Cuando sean dictaminados, deben ir acompañados del respectivo dictamen del revisor fiscal; Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente estados contables

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

intermedios, que para este efecto se trata del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

#### **2.3.1.4 Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las normas técnicas.

Nota: la información financiera del municipio de Quibdó, se analizó solo la información de la vigencia 2015.

#### **Balance General**

Con corte a 31 de diciembre de 2015, La Alcaldía Municipal de Quibdó refleja activos por \$199.119.565.000, pasivos por \$70.972.098.000 y patrimonio de \$128.147.467.000, de lo anterior se analizaron grupos de cuentas del activo, pasivo y patrimonio, así

#### **Vigencia 2015**

Se verifico si la entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

$$\text{ACTIVO} - \text{PASIVO} = \text{PATRIMONIO}$$

<b>Vigencia</b>	<b>Total Activos</b>	<b>Total Pasivos</b>	<b>Patrimonio</b>
Vigencia 2015 a Dic/31	\$ 199.119.565.000	\$ 70.972.098.000	\$ 128.147.467.000

Se cumple la ecuación patrimonial de la vigencia en mención acatando lo establecido en las normas contables públicas, como observamos en la vigencia 2015 a Dic/31.

#### **ACTIVOS**

Activo: El saldo a diciembre 31 de 2015 es de \$199.119.565.000

Las cifras de mayor significatividad de los activos para la vigencia 2015 están conformadas por los siguientes grupos:

**Control Fiscal Transparente de Cuenta a la Comunidad para la Paz!**

Cifras en Miles.

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/12 según Balance General (SIA).
1	Activo	199.119.565
13	Rentas por Cobrar	52.069.977
16	Propiedad Planta y Equipo.	13.752.184
17	Bienes de Beneficio Público.	7.888.595
19	Otros Activos	57.367.150

Fuente Balance General a Dic/31/2015 (SIA) Quibdó.

- Otros Activos: es el rubro más significativo del activo para la vigencia 2015, presentando un saldo para esta vigencia de \$57.367.150.000, y representando el 28.81% del total del activo.
- Rentas por Cobrar: es el segundo rubro más significativo del activo para el 2015, presentando un saldo para esta vigencia de \$52.069.977.000, y representando el 26.15%, del total del activo.
- Propiedad Planta y Equipo: es el tercer rubro más significativo del activo para el 2015, presentando un saldo para esta vigencia de \$13.752.184.000, y representando el 6.90% del total del activo.
- Bienes de beneficio público: es el cuarto rubro más significativo del activo para el 2015, presentando un saldo para esta vigencia de \$7.888.595, y representando el 3.96%, del total del activo.

## **PASIVO**

Pasivo: el saldo de los pasivos a 31 de diciembre de 2015 es de \$ 70.972.098.000; Las cifras de mayor significatividad de los pasivos para esta vigencia 2015 están conformadas por los siguientes grupos: Cifras en Miles.

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/15
2	Pasivo	70.972.098
24	Cuentas por Pagar	26.382.512

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

25	Obligac. Lab y de Seguridad	6.043.185
27	Pasivos Estimados	19.514.946

Fuente Balance General a Dic/31/2015 (SIA) Quibdó.

- Cuentas por Pagar: refleja a 31 de diciembre de 2015 un valor de \$26.382.512, siendo el rubro más significativo de los pasivos, y representando el 37.17%, del total de los pasivos de la vigencia actual.
- Obligaciones Laborales y de Seguridad Social: el tercer rubro más significativo presentando un saldo para esta vigencia de \$6.043.185, y representando solo el 8.51% del total pasivo.
- Pasivos Estimados: refleja a 31 de diciembre de 2015 un valor de \$19.514.946, siendo el segundo rubro más significativo de los pasivos, y representando el 27.49%, del total de los pasivos de la vigencia.

## **PATRIMONIO**

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2015 la entidad muestra un patrimonio de \$128.147.467

## **ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL**

En la rendición de la vigencia fiscal de 2015, la entidad reporta el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental con su anexo presentado en formato Excel, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos.

Presentando el siguiente comportamiento:

Comportamiento de los Ingresos

<b>Ingresos 2015</b>
\$ 235.365.650

Fuente Estado de Actividad Financiera a Dic/31/2015 – (SIA) Quibdó.

Los grupos más representativos de los ingresos para esta vigencia son:

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/15
4	Ingresos	235.365.650
41	Ingresos Fiscales	53.705.617
44	Transferencias	179.958.152

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental –a Dic/31/2015 – (SIA) Quibdó.

- Ingresos Fiscales: refleja a 31 de diciembre de 2015 un valor de \$53.705.617, siendo el segundo grupo de mayor valor de los ingresos, representando el 22.81% del total de los ingresos de esta vigencia.
- Transferencias: refleja a 31 de diciembre de 2015 un valor de \$179.958.152, siendo el rubro más significativo de los ingresos, lo que representa el 76.45%, del total de los ingresos de esta vigencia.

En cuanto a los gastos de la entidad presentan el siguiente comportamiento:

Comportamiento de los Gastos.

Gastos 2015
\$ 257.140.648

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental –a Dic/31/2015 – (SIA) Quibdó.

Las cuentas más representativas de los Gastos son:

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/15
5	Gastos	257.140.648
51	De Administración	15.544.688
52	De Operación	67.650.216
59	Gasto Público Social	173.945.744

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental –a Dic/31/2015 – (SIA) Quibdó.

- Gastos de Administración: refleja a 31 de diciembre de 2015 un valor de \$15.544.688, siendo el tercer grupo de mayor relevancia de los gastos representando el 6.04% del total de los gastos.
- Gastos De Operación: refleja a 31 de diciembre de 2015 un valor de \$67.650.216, siendo el segundo grupo de mayor valor de los gastos representando el 26.30% del total de los gastos.

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

- Gasto Público Social: refleja a 31 de diciembre de 2015 un valor de \$173.945.744, siendo el rubro más significativo de los gastos, representando solo el 67.64% del total de los gastos de la vigencia.

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

De igual manera fue presentado el estado de Cambios en el Patrimonio, el cual cumple en su totalidad con los requisitos mínimos establecidos en el capítulo II del Manual de Procedimientos Contables.

El patrimonio de la entidad para esta vigencia presenta las siguientes variaciones:

Saldo del Patrimonio a Dic/2014	128.275.085
Variaciones Patrimoniales a Dic/31/2012	(127.618)
Saldo del Patrimonio a Dic/2012	128.147.467

## NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

La nota a los estados contables de carácter general del municipio de Quibdó cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable.

**CONCLUSION:** Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Quibdó en la vigencia fiscal con corte a 31 de diciembre de 2015 son fiel copia de los saldos de los libros de contabilidad, por cuanto se evidencia actualización de los libros mayor y balances para las vigencias 2015.

No obstante algunos saldos de los estados financieros tomados como representación de la muestra causan gran incertidumbre, como por ejemplo el saldo de bancos, el cual presenta una diferencia significativa; el Inventario, y el de propiedad planta y equipos en los cuales se busca mostrar un saldo coherente.

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

## ANÁLISIS y REVISIÓN DE LA CUENTA DE RECAUDO MULTAS DE TRÁNSITO MUNICIPAL

Para realizar el procedimiento de verificación de lo correspondiente a Multas de Tránsito Municipal se solicitó la siguiente información:

- Conciliaciones y Extractos Bancarios de la cuenta 578-39565-9 de Enero a Diciembre de 2015-Recaudo Tránsito Municipal.
- Soportes de Recaudos de Enero a Diciembre de 2015.
- Libros de Banco de la Cuenta Bancaria 578-39565-9
- Base de datos que contiene la cartera por concepto de infracciones de Tránsito, durante la vigencia 2015.
- Certificación del número de Comprobantes de Ingresos por infracciones de Tránsito canceladas entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015, discriminadas mensualmente.

Una vez revisados todos los soportes puestos a disposición se observa que de las 4833 personas multadas (Infracciones de Tránsito), solo 1266 realizaron el pago de dicha multa, para un total de recaudo durante la vigencia 2015 de **\$178'915.987**, que corresponden al 7% del valor total de infracciones reportada mensualmente así:

MES DE RECAUDO VIGENCIA 2015	VALOR RECAUDADO DURANTE LA VIGENCIA 2015
ENERO	17'066.500
FEBRERO	13'900.400
MARZO	15'897.000
ABRIL	10'517.700
MAYO	15'925.900
JUNIO	21'018.300
JULIO	16'067.200
AGOSTO	5'297.900
SEPTIEMBRE	164.175
OCTUBRE	643.100
NOVIEMBRE	12'173.700
DICIEMBRE	50'244.112

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!**

TOTAL	178'915.987
-------	-------------

Con relación a los que no pagaron conforme al reporte de la base de datos de la cartera por concepto de Infracciones de Tránsito fueron 3567 personas multadas y se dejaron de percibir **\$2'381.991.960**, que corresponden al 93% del valor total de infracciones, con lo anterior se evidencia grandes debilidades ya que no existen unas políticas claras en cuanto a cobros persuasivos, campañas de sensibilización con el objetivo de crear estrategias para que las personas tengan cultura de pago, y que estos recursos puedan ser destinados a los fines establecidos en el artículo 160 de la Ley 769 de 2002, esto es financiar a Planes de Tránsito, Educación, Dotación de Equipos, Combustible y Seguridad Vial, esta última consiste en la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

### **REVISIÓN DE LOS DESCUENTOS Y TRANSFERENCIAS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRO UTCH**

Se tomó como muestra contratos y ordenes de prestación de servicios realizados durante la vigencia 2015, se realizó la respectiva inspección de los descuentos realizados y a los cuales se les aplica la retención del 1% de la por concepto de Estampilla Pro UTCH, se evidenció que efectivamente se aplican dichas retenciones y que se están realizando las consignaciones de los recursos descontados y se están reportando mediante oficio y con soportes las transferencias realizadas a la Universidad Tecnológica del Chocó.

#### **Hallazgo A17**

Se sugiere que estas trasferencias se realicen mensualmente o en periodos no superior a 3 meses y no como se vienen realizando, ya que permiten tener mayor control y evitar así cometer errores en cuanto a dejar de transferir valores que ya fueron descontados o en caso contrario girar más de lo que corresponde.

#### **Respuesta de la Entidad Auditada:**

Teniendo en cuenta las sugerencias del Equipo Auditor, la administración Municipal, dentro de lo posible realizará las transferencias de manera mensual para evitar errores.

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

De esta manera damos respuesta a las observaciones realizadas por el equipo auditor funcionarios delegados por la Contraloría Departamental.

**Análisis de la Contradicción:** Mediante oficio sin número de fecha 17 de mayo y recibido en este ente bajo el radicado 1000 - 627, la Alcaldía Municipal de Quibdó, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio DC1000-225 de fecha mayo 10 de 2016, en la cual se concluyó que: Dada las explicaciones por la administración Municipal de Quibdó, se mantiene el hallazgo administrativo

### 2.3.2 Concepto Control Interno Contable

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **3.81** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **SATISFACTORIO**.

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

**Etapas de Reconocimiento:** se obtuvo una calificación de **3.94** que según los rangos de interpretación lo ubica como SATISFACTORIO.

Se evidenció que se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna, se elaboraron planes de trabajo e implementación de procedimientos específicos que permiten la eficiencia de los flujos de información, desde terceros hacia el proceso contable, se realizaron periódicamente toma física de inventario encontrándose este actualizado, el ente posee una relación de bienes muebles e inmuebles con valor y actualizado; poseen la identificación de la existencia y funcionalidad de procedimientos para la elaboración, revisión y depuración oportuna de las conciliaciones bancarias aunque estas últimas presentan deficiencia en su fondo, la entidad contable pública presenta control sobre la apertura y utilización adecuada de las cuentas de bancos.

**Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**

En la clasificación de los hechos económicos, se implementaron medidas para aplicar adecuadamente las normas contables a fin de proceder a realizar el registro contable adecuado de los hechos realizados, más exactamente en la imputación de los códigos contables en la vigencia fiscal 2015, se evidenció que exista una revisión periódica sobre la consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuada clasificación contable.

Se verificaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.

Se ha implementado un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable, especialmente los relacionados con depreciaciones, provisiones y amortizaciones entre otros.

**Eta**pa de Revelación: el resultado fue de **3.46** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO.**

Para la elaboración de estados contables y demás informes se evidenció la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, para comprobar que la información revelada en los estados contables corresponde con la registrada en los libros de contabilidad de la Alcaldía Municipal de Quibdó de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

De igual forma se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de documentos a través de las dependencias de la entidad, permitiendo la generación oportuna de libros de contabilidad e información contable, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, según el contador actual de la entidad los estados contables se publican en la página web del CHIP, lo cual fue constatado por el equipo auditor, pero no en lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma.

Se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para

**Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**

informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

**Otros Elementos de Control:** Se evidencio la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para la vigencia fiscal de 2015, según lo descrito por el funcionario se han logrado implementar políticas de tipo contable que se están llevando a cabo para el mejoramiento continuo de los mismos. Cabe anotar que también cuentan con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que se aplicaban internamente por los funcionarios encargados del proceso contable; los costos históricos registrados en la contabilidad son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, de igual manera los soportes documentales de los registros contables se encuentran debidamente organizados y archivados de conformidad con las normas que regulan la materia.

**CONCLUSION:** la Alcaldía Municipal de Quibdó cumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **3.81**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**. La entidad presenta un buen sistema de Control Interno Contable, que conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad de la misma, y a su vez la aplicación de los Subsistemas que permiten a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

El mejoramiento continuo encontrado en el Control Interno Contable de la entidad nos muestran la confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable, al permitir que se realicen ajustes en el área de contabilidad detectando y corrigiendo procedimientos, y mostrando estas unas cifras más cercanas a la realidad contable de la Alcaldía Municipal de Quibdó.

**Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

### 2.3.3 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión Eficiente para las vigencias 2015, con base en la siguiente calificación:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91.7
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>91.7</b>

Con deficiencias	
<b>Eficiente</b>	2
<b>Con deficiencias</b>	1
<b>Ineficiente</b>	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.3.4 Gestión Financiera

**SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	75.0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>75.0</b>

Con deficiencias	
<b>Eficiente</b>	2
<b>Con deficiencias</b>	1
<b>Ineficiente</b>	0

Con Deficiencias

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

**Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!**

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474  
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

#### BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITORIA

Se le informa al funcionario responsable de la entidad de los pagos irregulares realizados por la entidad y este realiza el respectivo reintegro por **\$333.500**, consignado el día 04 de mayo de 2016, a la cuenta N° 578 395477 del banco de Bogotá lo cual queda como beneficio de la auditoria.

#### 4. ANEXOS

##### 4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron **17** hallazgos Administrativos, 1 con posible alcance fiscal por cuantía de **\$13.891.539**

##### 4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencia 2015.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	17	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	1	\$13.891.539
<b>Contratación</b>		
<input type="checkbox"/> Obra Pública	\$13.891.539	
<input type="checkbox"/> Prestación de Servicios		
<input type="checkbox"/> Suministros		
<input type="checkbox"/> Consultoría		
Ambiental		
<b>Proceso Presupuestal</b>		
<b>Proceso Contable</b>		

**Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!**